

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS,
No. RAN-LPN-15B00001-001-18
"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES AÑO 2018
REGISTRO AGRARIO NACIONAL"**

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

1. PRESENTACIÓN.
2. DEFINICIONES.
3. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
4. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN.
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
10. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES A LA LICITACIÓN.
11. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. GARANTÍAS. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)
13. ASPECTO ECONÓMICO.
14. NOTA INFORMATIVA OCDE.
15. PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES Y DIFUSIÓN EN PÁGINA WEB.
16. ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA.
17. RELACIÓN DE ANEXOS PARA LA LICITACIÓN.

1. PRESENTACIÓN.

EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 32 PÁRRAFO TERCERO, 44, 45 y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 18, 39, 77, 78 Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, UBICADA EN CALLE JOSE ANTONIO TORRES, NÚMERO 661, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MEXICO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, BAJO LAS SIGUIENTES:

2. DEFINICIONES.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CONVOCANTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- SECRETARÍA: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
DOF:	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.
LICITANTE (ES):	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ATIENDA EL LLAMADO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REGISTRE Y PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PROVEEDOR (ES):	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DERIVADO DEL FALLO RESULTE ADJUDICADO.
CONTRATO:	ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSMITIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS DESCRIPCIONES Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS IMPORTES UNITARIOS Y PRECIOS TOTALES; CONDICIONES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ENTRE OTROS DATOS.
SERVICIO:	SE REFIERE AL SERVICIO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TECNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
SIAFF:	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.
TESOFE:	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
CLABE:	CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
OCDE:	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
TESTIGOS SOCIALES:	LOS QUE CON ESA CATEGORÍA SON DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 26 TER DE LA LEY Y 60 DEL REGLAMENTO.
OBSERVADORES:	PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO LICITATORIO, SIN DERECHO A VOTO; CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
RAN:	REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
DOMICILIO RAN:	CALLE JOSE ANTONIO TORRES, NÚMERO 661, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MÉXICO.

3. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY Y 39 DEL REGLAMENTO, SE DAN A CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:

I. ÁREA CONTRATANTE (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO A DEL REGLAMENTO).

LA **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO DEL RAN.

II. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B DEL REGLAMENTO).

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

1. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN III DE LA LEY, LA PRESENTE LICITACIÓN ES MIXTA, POR LO QUE LOS LICITANTES A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE CARÁCTER NACIONAL.

3. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 30 Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO 77 PÁRRAFO CUARTO DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA ESTARÁ PUBLICADA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php> Y EN EL DOMICILIO DEL RAN, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

4. EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, MEDIANTE EL SERVICIO DE VIA POSTAL O MENSAJERÍA Y DE MANERA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO, O BIEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

5. A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

III. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN COMPRANET (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO C DEL REGLAMENTO).

LA-015B00001-E5-2018

NÚMERO INTERNO DE LA LICITACIÓN DEL RAN: **RAN-LPN-15B00001-001-18**

IV. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO D DEL REGLAMENTO).

1. LA CONTRATACIÓN, DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE CELEBRE, EL RAN CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **34501 "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO NÚMERO DGFA/DRF/SUF/0030/2018 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

2. NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA LA CONVOCANTE DE NINGÚN TIPO, EN CASO DE QUE OCURRA UNA VARIACIÓN EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y CUANTÍA DEL PRESUPUESTO QUE SEA AUTORIZADO; DE DARSE EL CASO SE AVISARÁ DE 10 A 15 DÍAS HÁBILES AL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ: A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

V. IDIOMA (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO E DEL REGLAMENTO).

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL, CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL ENTREGADA EN OTRO IDIOMA RESPECTO DEL SERVICIO QUE OFERTA, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISOS F Y G DEL REGLAMENTO).

LA CONVOCANTE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN NO ESTARÁ FINANCIADA CON FONDOS DE CRÉDITOS EXTERNOS O RECURSOS DE TERCEROS.

VII. SUPERVISIÓN - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

EL LICENCIADO ISAAC MARTÍN BERNAL CANTERO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y ADMINISTRAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).

I. SERVICIO A ADQUIRIR (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A DEL REGLAMENTO).

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO, SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO TECNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO TECNICO**.
3. LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CONFORME CON EL **ANEXO TECNICO**.

II. AGRUPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO B DEL REGLAMENTO).

1. LA ADJUDICACIÓN ES POR PARTIDA ÚNICA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:

“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES AÑO 2018 REGISTRO AGRARIO NACIONAL”

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO D DEL REGLAMENTO).

NO SE SOLICITAN NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES PARA ESTA LICITACIÓN.

III.I. ENTREGA DE CATÁLOGOS.

NO SE NECESITAN CATÁLOGOS PARA ESTA LICITACIÓN.

IV. MÉTODO PARA REALIZAR PRUEBAS (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO E DEL REGLAMENTO).

NO HABRÁ PRUEBAS PARA ESTA LICITACIÓN.

V. TIPO DE CONTRATO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO F DEL REGLAMENTO).

EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE SE PACTARÁ EN PRECIO FIJO.

1. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SE PODRÁN PACTAR EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, LOS INCREMENTOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE BAJO SU RESPONSABILIDAD,

4 DE 96

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR CON EL PROVEEDOR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD, EL MONTO Y VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ESTOS INCREMENTOS SE FORMALIZARÁN POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS.

2. GARANTÍA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL INCREMENTO DEL 10% PACTADO, ANTES DE IVA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)

VI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO G DEL REGLAMENTO).

LA CONTRATACIÓN SERÁ CON UN CONTRATO A PRECIO FIJO.

VII. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO H DEL REGLAMENTO).

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD AL **ANEXO TECNICO**.

VIII. MODELO DEL CONTRATO, ANEXO 17 (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO I DEL REGLAMENTO).

EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ÚNICAMENTE SE TRATA DE UN MODELO EL CUAL SUFRIRÁ DE MODIFICACIONES AL **ADECUARSE A LAS NECESIDADES TÉCNICAS** DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE RESULTARAN ADJUDICADAS, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA LICITACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

ESPECIFICACIONES:

1. EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEXICANA.

2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN UN PERÍODO QUE NO DEBERÁ EXCEDER A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA FRACCIÓN II "CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" DEL **NUMERAL 5** "FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)

3. LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE APLIQUEN, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN **PENALIZACIONES DEL ANEXO TECNICO**.

4. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA, APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL ESPECIFICADA EN EL **ANEXO TECNICO**, DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

IX. OBJETO.

SELECCIONAR LAS MEJORES PROPOSICIONES EN PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

X. CONDICIONES GENERALES.

SOLAMENTE CALIFICARÁN AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

XI. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

5. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO).

I. PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO A DEL REGLAMENTO).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN.

II. CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 32, 39, FRACCIÓN III, INCISO B DEL REGLAMENTO).

ACTO/EVENTO	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y ENTREGA DE LICITACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2018	N/A
VISITA A LAS INSTALACIONES	N/A	N/A
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE FEBRERO DE 2018	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	26 DE FEBRERO DE 2018	11:00 HRS
FALLO	27 DE FEBRERO DE 2018	11:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO	

LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMPRANET 5.0, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LOS EVENTOS SE CELEBRARÁN EN LA **SALA DE JUNTAS** DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** UBICADA EN EL **SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO DEL RAN**.

1. JUNTA DE ACLARACIONES (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO B DEL REGLAMENTO).

I. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANTES DE ENTREGAR O ENVIAR SUS PREGUNTAS POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY, 44 FRACCIÓN I Y 45 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- a. ESTE ESCRITO PUEDE SER ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO (FIRMADO y ESCANEADO) A LOS CORREOS egmartinez@ran.gob.mx. Y hcoca@ran.gob.mx.
- b. EL ESCRITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN ORIGINAL AL MOMENTO DE REGISTRARSE PARA EL EVENTO.
- c. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONAN. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO.

II. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARLAS PERSONALMENTE, A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS** ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY. ASIMISMO Y CON EL FIN DE AGILIZAR LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN ENVIAR LAS MISMAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS egmartinez@ran.gob.mx. Y hcoca@ran.gob.mx.

- a. EL LICITANTE QUE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ESCRITO SIMPLE REFERIDO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE PUNTO, SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
- b. SI EL ESCRITO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.
- c. LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA PRESIDA PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR; LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, O BIEN SÓLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, A LAS JUNTAS DE

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS. EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O DEL ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL PARTICIPANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRE LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN CASO DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE PRESENTE NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN LA JUNTA CORRESPONDIENTE LAS DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y LA CONVOCANTE LAS RECIBIRÁ, PERO NO LES DARÁ RESPUESTA, EN AMBOS SUPUESTOS, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS, Y NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

III. EL LICITANTE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA, QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

IV. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

- a) LAS MODIFICACIONES, QUE EN SU CASO SE LLEGARÁN A REALIZAR, DERIVADAS DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES; DICHAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES EN ESE EVENTO, LAS CUALES QUEDARÁN ASENTADAS EN EL ACTA QUE SE FORMULE, DE LA QUE SE LES ENTREGARÁ FOTOCOPIA AL FINALIZAR EL ACTO.
- b) PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO ASISTAN AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, EL ACTA DE DICHO EVENTO PODRÁ SER **CONSULTADA** EN EL **SEGUNDO PISO** DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE POR UN TÉRMINO NO MENOR A **CINCO DÍAS HÁBILES**, Y EN **COMPRANET** PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, C y D DEL REGLAMENTO).

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE O POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE OPTAR POR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES VÍA POSTAL O MENSAJERÍA, ESTÁ SERA RECIBIDA POR OFICIALÍA DE PARTES, DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ TURNADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LICITANTE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SEA ENVIADA EN TIEMPO PERTINENTE PARA QUE LA MISMA ESTE PRESENTE AL

8 DE 96

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

MOMENTO DEL EVENTO DE “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA”.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN III INCISO D DEL REGLAMENTO.

A. REGISTRO DE LICITANTES (ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO).

1. SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL DOMICILIO DEL RAN, **30 MINUTOS ANTERIORES** A LA HORA ESTABLECIDA PARA DAR INICIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 47 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

2. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DEBERÁ ESTAR EN LA SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO PISO EN EL DOMICILIO DEL RAN A LA HORA EXACTA. NO SE TOMARA EN CUENTA EL REGISTRO DE VIGILANCIA EN LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

I. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL EVENTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL **NUMERAL 1, LITERAL A. REGISTRO DE LICITANTES**, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS.

B. PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA. LO ANTERIOR APLICARÁ PARA LOS LICITANTES QUE DECIDAN PRESENTAR DIRECTAMENTE SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO.

C. PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO, LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE LAS MISMAS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS EN EL NUMERAL 5 “**FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**” FRACCIÓN II “**CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**”, DE ESTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

a. EN PRIMER TÉRMINO SE ABRIRÁ LA BOVEDA ELECTRONICA DE LAS PROPOSICIONES DE LOS **LICITANTES** PRESENTADAS A TRAVÉS DE **COMPRANET**, Y POSTERIORMENTE LAS RECIBIDAS DE MANERA PRESENCIAL, VÍA POSTAL O MENSAJERÍA Y EL ACTO NO PODRA CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

b. DEBERÁN ENTREGAR EL **ANEXO 9 FORMATO DE ACREDITACIÓN**, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

II. DEL LICITANTE:

- NOMBRE.
- CORREO ELECTRÓNICO.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- TELÉFONO.
 - CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - DOMICILIO FISCAL COMPLETO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA).
 - NOMBRE DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS INCLUIR EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
 - RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- III. DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):
- NOMBRE.
 - CORREO ELECTRÓNICO.
 - TELÉFONO.
 - NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, EL NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y PRECISAR QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
- c. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO.
- EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO.
- d. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN EL MISMO SOBRE CERRADO, O FUERA DE ÉL, DONDE INCLUYAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- e. LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES JUNTO CON EL **ANEXO 22 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, QUE SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A QUIEN PRESIDA EL ACTO, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- f. LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.
- g. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE:
- LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO. **ANEXO 2 “MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA”**.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TOTALES EN PESOS MEXICANOS, VIGENCIA, CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO EN QUE SERÁ PROPORCIONADO EL SERVICIO. **ANEXO 3 “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.
- EN CASO DE ERROR EN LOS IMPORTES TOTALES, SE TOMARÁ COMO BASE EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL LICITANTE. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA.
- LOS LICITANTES, AL ELABORAR SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, DANDO CUMPLIMIENTO COMO MÍNIMO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADAS POR SU APODERADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO E DEL REGLAMENTO).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY Y 44 DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES, SIEMPRE QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO SIMPLE SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 **“FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN NUMERAL 1 JUNTA DE ACLARACIONES”** FRACCIÓN I, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
2. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - b. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
 - d. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - e. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL **NUMERAL 2** QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

4. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

5. EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

E. EL O LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS REQUISITOS Y CONDICIONES, SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO TECNICO. (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO).

F. EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR, A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPOSICIÓN, ECONÓMICA Y TÉCNICA, QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G DEL REGLAMENTO).

G. LA CONVOCANTE REGISTRARÁ A LOS PARTICIPANTES Y REVISARÁ PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, HASTA 30 MINUTOS ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 47 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO H DEL REGLAMENTO).

H. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE EL ANEXO 9 Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO I DEL REGLAMENTO):

1. PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

a. DEL LICITANTE

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
- NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SU NACIONALIDAD.

b. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

- DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

I. RUBRICAS (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO J DEL REGLAMENTO).

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY, DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNA, RUBRICARÁN TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA (S) PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA LICITANTE EN SU TOTALIDAD, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

J. ACTA DEL EVENTO (ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO).

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS PARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

3. EMISIÓN DEL FALLO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO K DEL REGLAMENTO).

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA INDICADA EN EL NUMERAL 5 “FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN”, FRACCIÓN II “CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, DE ESTE DOCUMENTO.

ASIMISMO, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DE FALLO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL EN SU CASO, QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DENTRO DEL PLAZO INDICADO, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA.

1. TODAS LAS ACTAS QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA Y EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LA CONVOCANTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL PISO SEGUNDO DEL DOMICILIO DEL RAN, EN DONDE SE UBICA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CELEBRE CADA EVENTO.

2. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES A FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

4. FIRMA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO K DEL REGLAMENTO).

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS MODELOS DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO Y OBLIGARÁ A LA CONVOCANTE EN ESTE PROCEDIMIENTO Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR LOS CONTRATOS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO O BIEN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

DOMICILIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: CALLE JOSE ANTONIO TORRES, NÚMERO 661, SEGUNDO PISO, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MEXICO.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO).

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, MISMOS QUE SE CONSIDERAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, ESTO ÚLTIMO TAMBIÉN SUCEDERÁ SI SE COMPROBABA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) **FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES QUE CONCURSEN, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. **ANEXO 9.** (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A DEL REGLAMENTO).

B) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA** (ARTÍCULOS 35 Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO B DEL REGLAMENTO).

C) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO B DEL REGLAMENTO. ESTE INCISO **NO APLICA** PARA ESTA LICITACIÓN POR TRATARSE DE UN SERVICIO.

D) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS **NORMAS OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES** APLICABLES. ESTE INCISO **NO APLICA** PARA ESTA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO C DEL REGLAMENTO)

E) LA DIRECCIÓN DEL **CORREO ELECTRÓNICO** DEL LICITANTE (EN CASO DE CONTAR CON ELLA). (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D DEL REGLAMENTO).

F) EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL), PARA SU COTEJO.

G) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY. **ANEXO 6.** (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO E DEL REGLAMENTO).

H) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. **ANEXO 7.** (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F DEL REGLAMENTO).

I) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTE INCISO DEBERÁ PRESENTAR, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN VI INCISO G DEL REGLAMENTO. **ESTE INCISO NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN.**

J) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE **LA EMPRESA** O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN DE SU EMPRESA. TAMBIÉN APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS, SI ES UNA EMPRESA GRANDE,

14 DE 96

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

DEBERÁN PRESENTAR LA CARTA MANIFESTANDO DICHA CONDICIÓN (**ANEXO 10**, CONSTA DE DOS HOJAS). (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H DEL REGLAMENTO).

K) EN CASO DE **PROPOSICIONES CONJUNTAS**, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO J DEL REGLAMENTO).

L) PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL LICITANTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

M) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO CON LOS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN** SEÑALADOS EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA **ANEXO 12**.

N) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL **GIRO COMERCIAL** QUE TIENE, ES ACORDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE CONVOCA Y SE APEGA A LA ENTREGA DEL MISMO COMO LO SEÑALA LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO NO UTILIZAR EMPRESAS DE INTERMEDIARIOS, COMO TERCERAS PERSONAS, PARA LA PRESTACIÓN DE ÉSTE. **DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL ALTA DE SHCP A ESTA CARTA**.

O) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE **NO CUENTA O PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS**, CONFORME AL **ANEXO 13**.

P) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, ES PÚBLICA, A RESERVA DE LO CONSIDERADO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, APLICABLE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA NUEVA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE MAYO DE 2016. EL NO PRESENTAR DICHA CARTA NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, PERO SE ASUMIRÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. (**ANEXO 14**)

Q) **CONFIDENCIALIDAD**. EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODO LO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE LA INFORMACIÓN QUE SE IDENTIFIQUE COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL SECRETO BANCARIO Y FIDUCIARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117 LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. (**ANEXO 15**)

R) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE RESPONDERÁ DE LOS **VICIOS OCULTOS**, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. (**ANEXO 16**).

6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ SER ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, UTILIZANDO EL MODELO SUGERIDO EN EL **ANEXO 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE INTEGRARÁ A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN EL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ INTEGRARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- A) EL **CURRICULUM VITAE** DEL LICITANTE, DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO EN SU ÚLTIMA HOJA.
- B) PRESENTAR COPIA DE **2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN** Y LAS ORIGINALES PARA SU COTEJO, DE CLIENTES CON LOS CUALES TENGA O HAYA TENIDO CONTRATOS Y/O PEDIDOS SIMILARES.
- C) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CONVOCANTE, SI ASÍ LO REQUIERE, REALICE **INSPECCIONES Y VISITAS A SUS INSTALACIONES**. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES SI SE COMPRUEBA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE, NO COINCIDE CON LA INSPECCIÓN DE VISITA REALIZADA A SUS INSTALACIONES.
- D) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR **CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS**.
- E) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA** NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- F) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO QUE OFERTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO OFERTADO, EL DICTAMEN TÉCNICO SERÁ ELABORADO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO TECNICO**, EN LA MEDIDA EN QUE SE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO TENDRÁ ELEMENTOS PARA APROBAR O DESECHAR LAS OFERTAS.
- G) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE DA POR ENTERADO DE LA SIGUIENTE LEYENDA: **“LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN ALGUNA DEL MISMO, LA CUAL ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS MANIFESTADOS EN EL ANEXO TECNICO”**.
- H) PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A **PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y TIEMPOS SOLICITADOS** POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TECNICO**.

NOTA: CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE RECOMIENDA QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN ADICIONALMENTE A SU PROPOSICIÓN POR ESCRITO, COPIA DE LA PROPOSICIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO PREFERENTEMENTE EN UN DISPOSITIVO EXTERNO, MISMO QUE SE DEVOLVERÁ EN EL ACTO, CD, USB O CUALQUIER OTRO, EN FORMATO EXCEL, LIBRE DE VIRUS.

6.3 PODERES NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- A) QUIEN ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN, Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO, DEBERÁ SER LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL LICITANTE, MEDIANTE **CARTA PODER SIMPLE** OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE, **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTA A LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTA DEBERÁ PRESENTAR **ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), CARTA ORIGINAL DEL PODER SIMPLE QUE SE LE OTORQUE Y ORIGINAL CON UNA COPIA SIMPLE PARA EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER (PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR, O CÉDULA PROFESIONAL). NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN.
- C) LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA RELATIVA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE PRESENTEN, DEBERÁN **ESTAR FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICADAS EN TODAS LAS HOJAS**, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBE EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, QUE LO ACREDITE

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

COMO APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR GENERAL DE SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL, CON FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE. NO PODRÁN DESECHARSE LAS PROPOSICIONES CUYAS DEMÁS HOJAS Y ANEXOS NO ESTÉN FIRMADOS.

LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR ÉL ENVIÓ DE SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CUANDO LOS SOBRES QUE LA CONTENGAN PRESENTEN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE, POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE COMPUTO.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO).

A) SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE LOS LICITANTES Y LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

B) SÓLO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUBRAN EL CIENTO POR CIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL **ANEXO TÉCNICO** Y **ANEXO 22** DE ESTA CONVOCATORIA.

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

7.2. PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

SE ANALIZARÁN LOS DATOS ASENTADOS EN EL **FORMATO DE ACREDITACIÓN** DE DATOS DE DOCUMENTOS LEGALES (**ANEXO 9**), HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SERÁ SOLICITADA AL PROVEEDOR PARA COTEJO; EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ASENTADOS EN EL FORMATO, SERÁ DESCALIFICADO Y SE OTORGARÁ EL FALLO AL SEGUNDO LUGAR SOLVENTE ECONÓMICO MÁS BAJO.

1. PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, SE HARÁ UN ANÁLISIS DEL CURRÍCULUM DE LAS EMPRESAS LICITANTES, LA RELACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O PARTICULARES, CON EL MISMO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2. LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, SE REALIZARÁ CONFORME AL ESQUEMA BINARIO "CUMPLE/NO CUMPLE".

3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN A LOS LICITANTES QUE REQUISITEN SATISFACTORIAMENTE LO EXPRESADO EN LOS NUMERALES **6.1.** Y **6.2.**, DE ESTA CONVOCATORIA.

7.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PRESENTADA EN EL MISMO SOBRE CERRADO EN DONDE INCLUYÓ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) EN MONEDA NACIONAL, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN ORIGINAL; LOS IMPORTES SE DEBERÁN ASEGURAR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE; DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN ESTÉ LEGALMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. EL NO ASEGURAR CON CINTA ADHESIVA LOS IMPORTES NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SÓLO ES PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA. LA PROPOSICIÓN DEBE TENER UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 3.**

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

B) **CÉDULA RESUMEN** EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADA, POR QUIEN ESTÉ LEGALMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **ANEXO 4.**

C) EL OBJETO PRINCIPAL EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ES LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN LOS MONTOS Y PRECIOS DE SU OFERTA, ASÍ COMO EL ANÁLISIS COMPARATIVO CON LOS PRECIOS DE MERCADO.

D) SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS PROPUESTOS, VERIFICANDO QUE SEAN ACORDES AL PRECIO ACTUAL DE MERCADO, ACORDE AL ESTUDIO DE MERCADO ELABORADO PREVIAMENTE A LA LICITACIÓN.

E) SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO NO ACEPTABLE, CUANDO EL MONTO OFERTADO POR EL LICITANTE, SE UBIQUE POR ARRIBA DEL RESULTADO DE SUMAR UN 10% A LA MEDIA ARROJADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O DEL RESULTADO DE SUMAR EL 10% AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACIÓN.

F) ADEMÁS DEL PRECIO, SE CONSIDERARÁ, QUE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APEGUE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS DESCUENTOS QUE OFREZCAN, CUANDO ASÍ CORRESPONDA.

G) SI EXISTIERAN ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICOS O ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO.

H) SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL IMPORTE EN LETRA Y EN CIFRA, PREVALECE EL PRECIO EXPRESADO EN LETRA.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN AL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DOF EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE EL DÍA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTAR A LA SECRETARÍA Y A LOS ORGANISMOS A QUE HAYA LUGAR, EL ACUSE QUE COMPRUEBA EL INICIO DEL TRÁMITE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017. (ARTÍCULO 32-D) O AQUELLA QUE EN UN FUTURO LA SUSTITUYA. ELLO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- QUE EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT DEBERÁN INCLUIR LOS CORREOS ELECTRÓNICOS egmartinez@ran.gob.mx. Y hcoca@ran.gob.mx PARA QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN; ASIMISMO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO EL DÍA PROGRAMADO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.
- QUE EN EL CASO DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- ACREDITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- ACREDITACIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA CUAL PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL EN LA LIGA www.infonavit.org.mx, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, POR LAS QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR PREVIA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EL “**ACUSE DE RECEPCIÓN**” DE CONSULTA ANTE EL SAT POR SEPARADO.

PARA EFECTOS INFORMATIVOS SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DE REFERENCIA **ANEXO 11** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2. EL CONTRATO SERÁ ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY Y 81 DEL REGLAMENTO.

3. LA DETERMINACIÓN DEL LICITANTE GANADOR, SE HARÁ CON BASE AL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL **NUMERAL 7 CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

5. LA FIRMA DEL CONTRATO, LA DEBERÁ HACER LA PERSONA QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6. LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SERÁ EN EL DOMICILIO DEL RAN.

7. A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO DOCUMENTO PROBATORIO DEL TIPO DE EMPRESA.

8. LA SOLICITUD DEL SAT, MENCIONADA EN EL NUMERAL DEL PRESENTE PUNTO.

9. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE:

- I. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- II. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE VOLUNTADES.
- III. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA.
- IV. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL).
- V. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DE SU REPRESENTADA (LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA) DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, LA ACREDITACIÓN DE SU PERSONALIDAD SERÁ MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O CÉDULA PROFESIONAL).

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- II. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - III. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, TELÉFONO, PREDIAL O AGUA) DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
 - IV. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE U
 - V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) O
 - VI. EN SU CASO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
10. PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
11. LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, QUE SE ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CUYO MODELO SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA (**ANEXO 17**). EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

8.1 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

1. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
2. AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTE CONVENIENTE.
3. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, EN ESE ORDEN, SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE LA MODALIDAD BINARIA PARA LA EVALUACIÓN.
4. DE SUBSISTIR EL EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, INVARIABLEMENTE EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE.
5. EL PRECIO QUE LA CONVOCANTE EVALUARÁ, SERÁ LA CANTIDAD QUE LOS LICITANTES ESTABLEZCAN COMO EL "**TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" POR PARTIDA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 "**PRECIOS**" DEL PUNTO 13 "**ASPECTO ECONÓMICO**", DE ESTA CONVOCATORIA.

9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO).

PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL **ANEXO 22 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"** CON LOS DOCUMENTOS Y DATOS AHÍ REQUERIDOS.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES A LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII).

1. INCONFORMIDADES.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- a. LOS LICITANTES, PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY, 116 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ANTE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EN FORMA DIRECTA EN INSURGENTES SUR No. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, O A TRAVÉS DE COMPRANET, EN <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO IMPUGNADO EN CUALQUIER ETAPA O FASE DEL MISMO.
- b. ADEMÁS, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UBICADO EN EL DOMICILIO DEL RAN, EN EL TERCER PISO.
- c. TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE, PRECLUYE ESTE DERECHO.
- d. EL DOCUMENTO DONDE SE ESTABLEZCA LA INCONFORMIDAD, PODRÁ SER PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.
- e. CUANDO UNA INCONFORMIDAD SE RESUELVA COMO NO FAVORABLE AL PROMOVENTE, POR RESULTAR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE Y SE ADVIERTA QUE SE HIZO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE RETRASAR Y ENTORPECER LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; PODRÁ HACERSE ACREEDOR A UNA MULTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY Y 110 DEL REGLAMENTO.

2. NULIDADES.

AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REALICEN ENTRE LA CONVOCANTE Y LOS PROVEEDORES, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO.

3. SANCIONES

- I. SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMA EL CONTRATO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA, PARA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY Y 109 DEL REGLAMENTO, SEA SANCIONADO.
- II. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS) DEL CONTRATO CUANDO:
 - a. EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO ADJUDICADO EN EL (LOS) PLAZO (S) ESTABLECIDO (S) Y LAS CONDICIONES NO SEAN LAS CONVENIDAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS PENALIZACIONES HAYAN EXCEDIDO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, ANTES DE IVA.
 - b. HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE PRÓRROGA OTORGADO AL PROVEEDOR.
 - c. EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX Y 53 DE LA LEY, LA CONVOCANTE APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN EL **ANEXO 1**, DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO. DICHAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN ANTES DEL I.V.A., Y NO PODRÁ EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.
 - d. UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ EN INSTITUCIÓN BANCARIA A TRAVÉS DEL FORMATO E5CINCO A FAVOR DE LA TESOFE, (CERRADO A PESOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR). EN CASO DE QUE

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

EL CHEQUE NO SEA PAGADO, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

- e. LA FACTURA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE EFECTÚE A FAVOR DE LA TESOFE. EL IMPORTE DE DICHO PAGO SERÁ VERIFICADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE LA FACTURACIÓN.
- f. LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.
- g. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PROVEEDOR NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LA CONVOCANTE INICIARÁ, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, LA RESCISIÓN DEL MISMO, REALIZANDO EL ÁREA USUARIA DE LA CONVOCANTE EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.
- h. INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS ANTERIORMENTE, PODRÁN APLICARSE LAS DISTINTAS SANCIONES QUE SE ESTIPULEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE EN SU CASO LLEGUEN A INFRINGIRSE.

10.1. PROCEDIMIENTO DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN, CUANDO INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I. NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. COMPROBAR QUE EXISTE ACUERDO ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO SOLICITADO.
- III. NO PRESENTAR SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A MÁS TARDAR EN LA HORA DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- IV. CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A LAS APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ SUSPENDER LA LICITACIÓN DE MANERA TEMPORAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES GRAVES, PARA TAL CASO SE AVISARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.
- II. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- III. CUANDO EXISTAN RESTRICCIONES PRESUPUESTALES QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.
- IV. CUANDO EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS. UNA VEZ SUPERADAS LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE HUBIESE SUSPENDIDO TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE DARÁ AVISO POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REANUDAR EL PROCEDIMIENTO. UNA VEZ REINICIADO EL PROCEDIMIENTO SI YA SE HA DESCALIFICADO A ALGÚN LICITANTE ÉSTE NO PODRÁ CONTINUAR EN LA LICITACIÓN.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

3. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR;
- II. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTE ACUERDO ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO SOLICITADOS, EN ESTE CASO SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE CON BASE A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA
- III. CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.
- IV. CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y/O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE.

4. DECLARACIÓN DE UNA LICITACIÓN DESIERTA.

LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NO SE TENGA POR LO MENOS UNA OFERTA SUSCEPTIBLE DE EVALUAR TÉCNICAMENTE.
- II. SI DESPUÉS DE EFECTUADA LA EVALUACIÓN NO FUERA POSIBLE ADJUDICAR EL CONTRATO A NINGÚN CONCURSANTE.
- III. CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES, CONFORME A LOS PRECIOS DEL MERCADEO REALIZADO.
- IV. POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y 58 DEL REGLAMENTO.

5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- I. LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA SUPERIOR AL 10% DE LA PROPOSICIÓN GANADORA.

11. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO).

LOS FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARAN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUEDAN SOLVENTADOS CUANDO EL LICITANTE ENTREGUE EL **ANEXO 22** CON LOS DOCUMENTOS Y DATOS AHÍ REQUERIDOS, EN EL ORDEN SOLICITADO.

12. GARANTÍAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)

1. PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. **ANEXO 8.**
2. PRESENTARLA EN MONEDA NACIONAL.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

3. POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
4. EMITIDA A FAVOR DE LA TESOFE Y A SATISFACCIÓN DEL RAN.
5. DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
6. LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ LA FIANZA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.
7. EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PRESENTARÁ EN UN SOLO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8** DE ESTA CONVOCATORIA.
8. UNA VEZ CUMPLIDO CON LO PACTADO EN EL CONTRATO, EL PROVEEDOR ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE LA LIBERACIÓN DE SU FIANZA.
9. LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER EN LOS TÉRMINOS DEL **ANEXO 8**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

12.1. ANTICIPO.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

12.2. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO.

A FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES O FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN LAS VENTAS AL GOBIERNO FEDERAL, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. IMPULSA UN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO. LA INFORMACIÓN PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO SE INDICA EN EL **ANEXO 21**. SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO.

13. ASPECTO ECONÓMICO.

1. CONDICIONES DE PAGO.

- a. LA CONVOCANTE REALIZARÁ EL PAGO AL LICITANTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA UNA VEZ LIBERADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EN UN LAPSO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) LA(S) CUAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. TRATÁNDOSE DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL CORREO sdeanda@ran.gob.mx.
- b. EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DEL SIAFF.
- c. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE LA CONVOCANTE A LA TESOFE, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PROVEEDOR, POR CONDUCTO DEL SIAFF QUE OPERA LA TESOFE.
- d. PARA QUE PROCEDA EL PAGO DE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS **"LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL"**, PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESOFE, EN EL DOF EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002. PARA TALES EFECTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, LO SIGUIENTE:
 - I. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO O CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL PROVEEDOR (BENEFICIARIO), QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLABE INTERBANCARIA CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- II. ESCRITO FIRMADO EN EL QUE RATIFIQUE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y LA CLABE, SOLO EN CASO DE ESTAR REGISTRADO CON ANTERIORIDAD EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SIAFF.
- A). SOLO SE PODRÁN HACER PAGOS A BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE LA CONVOCANTE.
 - B). NO HABRÁ PENALIZACIÓN PARA LA CONVOCANTE DE NINGÚN TIPO, EN EL CASO CONSIDERADO EN EL PUNTO 3 “**DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**” FRACCIÓN IV “EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN” NUMERAL 2.
 - C). EL PAGO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - D). EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR, RESPECTO A LA PARTIDA QUE INTEGRA EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.
 - E). LA CONVOCANTE OTORGA AL PROVEEDOR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DEL CONTRATO Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
 - F). EN VIRTUD DE QUE LA CONVOCANTE ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; EL PROVEEDOR PODRÁ CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO. EN EL **ANEXO 20**, SE PRESENTA INFORMACIÓN SOBRE CADENAS PRODUCTIVAS. SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO.
 - G). ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO, QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)

2. PRECIOS.

A. LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

B. EN SU CASO, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR SI OTORGA DESCUENTO Y DEBERÁ CITAR EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE ESTÉ EN DISPONIBILIDAD DE HACER. **ANEXO 3.**

3. IMPUESTOS.

LA CONVOCANTE PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE ESTE IMPUESTO DEBERÁ DESGLOSARSE DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

14. NOTA INFORMATIVA OCDE.

EL C. SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA, SOLICITÓ A LOS CC. OFICIALES MAYORES, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NÚM. SACN/300/148/2003, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DIFUNDIR LA NOTA INFORMATIVA PARA “LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES”, MISMA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 18**, PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, CONSIDERÁNDOSE ÚNICAMENTE COMO DE CARÁCTER INFORMATIVO.

15. PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES Y DIFUSIÓN EN PÁGINA WEB.

DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DOF EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2004, SE HACE SABER A TODOS LOS LICITANTES QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁN PARTICIPAR, EN CUALQUIER MOMENTO, TESTIGOS SOCIALES CON DERECHO A VOZ, A LOS CUALES SE DEBERÁN PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITEN, SALVO LA CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTOS TESTIGOS SOCIALES PODRÁN PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN PREVIA DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LAS VISITAS A LOS SITIOS DE INSTALACIÓN Y EDIFICACIÓN, EN SU CASO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 60 DEL REGLAMENTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET, DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php>, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LOS DEMÁS ACTOS QUE SE CELEBREN SOBRE ESTA LICITACIÓN.

16. ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA.

EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA **ANEXO 19**, QUE SE ENCUENTRA AL FINAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES OPCIONAL, POR LO QUE EN CASO DE NO SER REQUISITADO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA LA CONVOCANTE Y PARA LA SECRETARÍA EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS E LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEBERÁ ENVIARSE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS egmartinez@ran.gob.mx. Y hcoca@ran.gob.mx.

17. RELACIÓN DE ANEXOS PARA LA LICITACIÓN.

LOS FORMATOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON SUGERIDOS, POR LO QUE NO SERÁN DESCALIFICADOS AQUELLOS LICITANTES QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN FORMATOS DIFERENTES A ESTOS, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE SE INDICA EN CADA UNO.

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.
ANEXO 2	MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
ANEXO 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO 4	FORMATO DE CÉDULA RESUMEN.
ANEXO 5	FORMATO CARTA PODER.
ANEXO 6	CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 DE LA LEY.
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. CARTA EN LA QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
ANEXO 8	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS)
ANEXO 9	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 11	DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
ANEXO 12	CARTA DE ACEPTACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
ANEXO 13	FORMATO DE DECLARACIÓN QUE NO PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS.
ANEXO 14	INFORMACIÓN PÚBLICA.
ANEXO 15	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO 16	CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.
ANEXO 17	MODELO DEL CONTRATO.
ANEXO 18	NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE
ANEXO 19	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
ANEXO 20	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 21	REQUISITOS PARA OBTENER FINANCIAMIENTO POR PARTE DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
ANEXO 22	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ ALARCÓN
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO
DE BIENES PATRIMONIALES AÑO 2018
REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

Partida Presupuestal: 34501

EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL "EL RAN", PRETENDE CUBRIR LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE SU PROPIEDAD O BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, ASÍ COMO AQUELLOS INHERENTES A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE LOS SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, COMO RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SECCIÓN 1 PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL. Coberturas I. INCENDIO DE EDIFICIOS. II. INCENDIO DE CONTENIDOS. III. GASTOS EXTRAORDINARIOS. IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. V. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. VI. ROBO DE DINERO Y VALORES. VII. ROTURA DE CRISTALES. VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS	1	SERVICIO
	SECCIÓN 2 RAMOS TÉCNICOS. Coberturas I. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO. II. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA. III. PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS		
	SECCIÓN 3 Coberturas I. PÓLIZA DE TRANSPORTES DE CARGA		
	SECCION 4 Cobertura PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL I. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	1	SERVICIO

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

VIGENCIA: El plazo para la prestación del servicio, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

DOMICILIO Oficinas Centrales: Calle José Antonio Torres Núm. 661, Col. Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, En La Ciudad De México.

APARTADOS:

- APARTADO A:** Estándares de Servicio.
APARTADO B: Relación del parque vehicular patrimonial.
APARTADO C: Relación de ubicaciones.

SECCIÓN 1.

PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- I. INCENDIO DE EDIFICIOS,**
- II. INCENDIO DE CONTENIDOS**
- III. GASTOS EXTRAORDINARIOS.**

I. INCENDIO DE EDIFICIOS:

1. BIENES CUBIERTOS:

Toda propiedad de "EL RAN", siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o en arrendamiento o que estén bajo su responsabilidad y se tenga un interés asegurable y se encuentren dentro de la República Mexicana, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, tales como pueden ser pero no limitados a: edificios, construcciones, instalaciones, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, banquetas, rejas, jardineras, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones de servicios, como: elevadores, montacargas, ductos y manejadoras de aire lavado y acondicionado, pararrayos, antenas aéreas, helipuertos, anuncios, de agua, alumbrado, clima artificial, equipo de protecciones contra incendio, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas propiedad o bajo responsabilidad de "EL RAN", edificios terminados que por su naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar a la intemperie. (Excepto cimentación y terrenos), mientras se encuentren en la ubicación de Calzada Benito Juárez No. 2248, Fraccionamiento Las Palmas, Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

II. INCENDIO DE CONTENIDOS:

Como contenidos, inventarios, mobiliario y equipo de oficina propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento, donación, préstamo, o que tenga interés asegurable "EL RAN" en cualquier parte de la República Mexicana, inventarios, contenidos y/o bodegas de materiales y todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos, como pueden ser

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

pero no limitados a: maquinaria, equipos de protecciones contra incendio y su contenido, existencias en almacén general, archivo de documentos administrativo y legales, archivo fotográfico y filmico, obras de arte, acervo bibliográfico y/o bienes culturales, equipo y bienes del cuerpo de y para seguridad y vigilancia, vehículos en calidad de enajenación o no, hasta el valor que le corresponde, incluyendo aquellos que se encuentren en sótanos, sotechados, por debajo del nivel del piso más bajo a la intemperie, dentro de los inmuebles en propiedad, o arrendamiento, comodato, préstamos o bajo custodia de “EL RAN” en la República Mexicana, incluyendo las mejoras y adaptaciones.

2. RIESGOS CUBIERTOS PARA LOS NUMERALES I Y II.

Todo Riesgo, Todo Bien, Primer Riesgo: La compañía indemnizará a “EL RAN” todo riesgo de pérdida o daño que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, violento, imprevisto, fortuito, a todos los bienes y cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, condiciones especiales, condiciones particulares, así como las condiciones de convenio expreso.

Los riesgos que se describen a continuación, son de manera enunciativa pero no limitados a:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Incendio y/o rayo. 2. Explosión. 3. Riesgos Hidrometeorológicos. <ol style="list-style-type: none"> a) Avalanchas de lodo. b) Granizo. c) Helada. d) Huracán. e) Inundación. f) Inundación por lluvia. g) Marejada. h) Golpe de mar o tsunami. i) Nevada. j) Vientos Tempestuosos 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Aviones, aeronaves, vehículos y humo. 5. Huelgas, manifestaciones y alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas. 6. Grafitis 7. Derrame de equipos de protecciones contra incendio y el propio derrame del contenido. 8. Terremoto y erupción volcánica. 9. Gastos fijos por terremoto y erupción volcánica. 10. Remoción de escombros.
---	---

III. GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Quedan amparados los gastos extraordinarios como consecuencia directa de los daños en todo riesgo de cualquier riesgo cubierto en la póliza de todo riesgo de incendio, de los numerales **I y II** si sobreviene una interrupción de las operaciones, con el fin de continuar en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada, de “EL RAN”, es decir, se cubren los gastos extras relacionados con el siniestro que necesariamente tengan que seguir erogando tales como: gastos fijos (como renta, transportes, mudanzas, adecuación de instalaciones y otros servicios requeridos para su reubicación, adaptación o rehabilitación de las operaciones), reparaciones provisionales, tiempos extraordinarios para apresurar la reparación siniestrada, el uso de envíos por servicio rápido, por otros medios de transporte, servicio de vigilancia, renta de oficinas, muebles, equipo, fletes, gastos de maniobras y gastos de la zona siniestrada, que tengan que continuar pagándose.

3. SUMAS ASEGURADAS A VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%).

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS	SUMAS ASEGURADAS TOTALES
EDIFICIO:	\$5,145,000.00 M.N.
CONTENIDOS EN GENERAL	\$293,265,000.00 M.N.
TOTAL GLOBAL DE SUMA ASEGURADA:	\$298,410,000.00 M.N.

Nota equipos en dólares se pagarán al tipo de cambio al momento de la compra del bien.

NOTA: Las sumas aseguradas son a valor de reposición al 100%.

3.1. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR UNIDAD Y/O EVENTO.

PARA TODO RIESGO	LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD
Edificios y Contenidos	\$132,300,000.00 M.N.
Gastos Extraordinarios.	\$10,000,000.00 M.N.

NOTAS:

1. Esta póliza se maneja, sin relación de bienes, ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes afectados con cualquier documentación que presente el RAN, que acredite la preexistencia de los bienes.
- 2.- Durante la vigencia de la póliza, no se reportarán las adquisiciones o movimientos de bienes asegurados.
- 3.- los límites de responsabilidad son independientes, por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que amparan.
- 4.- la indemnización en el caso de siniestro de los archivos, acervo documental, legales, fílmicos, fotográficos o documentales, se hará a valor de reposición, la restauración a valor convenido, en el momento de ocurrir la pérdida o daño.

SUBLÍMITES DEL LÍMITE MÁXIMO A PRIMER RIESGO:

Remoción de Escombros hasta el sublímite de:	20% del valor de cada ubicación
Adaptaciones, mejoras, remodelación, Demoliciones que se realicen en las ubicaciones de "EL RAN":	L.U.C. para todas las ubicaciones \$ 5'000,000.00. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
Gastos Fijos y Salarios por Terremoto:	L.U.C para todas las ubicaciones \$20,000,000.00 M.N. por seis meses.

1. DEDUCIBLES:

Incendio y Rayo.	SIN DEDUCIBLE.
------------------	----------------

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Incendio y Rayo.	SIN DEDUCIBLE.
Explosión. Extensión de cubierta, Aviones, aeronaves, vehículos, humo, Huelgas, manifestaciones, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas y Grafitis.	3% Sobre la pérdida a valor de reposición al 100%.
Terremoto y erupción volcánica para edificio	3% sobre suma asegurada de la estructura afectada.
Terremoto y erupción volcánica para contenidos	3% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%
Gastos extraordinarios.	Todos los riesgos 3 días de espera y en riesgos catastróficos 7 días.
Riesgos Hidrometeorológicos.	3% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%
Gastos fijos y salarios por terremoto.	5 días de espera.
Resto de Coberturas	2% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%

COASEGURO:

Riesgos Hidrometeorológicos.	10% Sobre la pérdida a valor de reposición al 100%.
Demás Riesgos.	No aplica
Terremoto y Erupción Volcánica para edificio	10% sobre la suma asegurada de la estructura afectada
Terremoto y Erupción Volcánica para contenidos	10% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se amparan los costos y gastos en que "EL RAN" incurra necesariamente por:

1. La remoción de escombros, es hasta el sublímite de responsabilidad establecido.
2. Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza, hasta el 10% del valor de la ubicación.
3. Cobertura a bienes que se encuentren abajo del nivel del terreno, cobertura indispensable para "EL RAN", ya que se trata de bombas, motores, equipo de PCI, y aquellos que deban operar bajo el nivel del terreno, como (pero no limitados a) sótanos, cisternas, y demás estructuras y bienes subterráneos).
4. Se ampara a los vehículos usados sin circular en proceso de enajenación, estacionados, como contenidos en el ramo correspondiente a valor comercial según guía EBC.
5. La renuncia de inventarios al 10%.
6. Errores en avalúo Al 20%.
7. Honorarios a profesionistas.
8. Libros y registros.
9. Venta de salvamentos.
10. Endoso de valor de reposición al 100%.
11. Pago en especie, mediante convenio con aseguradora.
12. Cobertura automática para bienes de reciente adquisición (sin sublímite).

2. CONDICIONES Y CLAUSULADO:

1. Primer riesgo.
2. Valor de reposición al 100%,
3. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
4. Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales
5. Renuncia de inventarios al 10%.
6. Derrames de equipos de protecciones contra incendio.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

7. Errores y omisiones.
8. Derechos de no-subrogación.
9. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable
10. Gravámenes.
11. Permisos.
12. Honorarios de profesionistas, libros y registros.
13. Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
14. Cincuenta metros.
15. Traducción
16. Venta de Salvamentos.
17. Cláusula de 72 horas
18. Endoso inflacionario del 5%.
19. Endoso de No-adhesión.
20. Cláusula de Prelación.
21. Derechos de no-subrogación
22. Se amparan todos los riesgos y bienes tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso, que apliquen de acuerdo con el giro y actividades de "EL RAN".

OBSERVACIONES:

Las sumas aseguradas están a valor de reposición al 100%.

IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (R.C.)

1.- BIENES CUBIERTOS:

La responsabilidad civil legal en que incurriere "EL RAN" por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios o de bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos bajo arrendamiento, locales, que sean utilizados para su actividad, la compañía se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que "EL RAN", sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por lo que esta deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñado sus funciones en la República Mexicana.

DESCRIPCION DE COBERTURA DE R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados o personal por daños a terceros derivadas de las actividades propias de Asegurado, se consideraran también terceros a los dependientes y familiares de los empleados dentro de las Instalaciones.

Quedarán cubiertos, de manera enunciativa mas no limitativa, los objetos personales de terceros (externos o internos al RAN) indispensables para el desempeño diario de las actividades propias al individuo, que por causa de un hecho fortuito dentro de las instalaciones del RAN, resultaran dañados con pérdida parcial o total comprobable y atribuible a la responsabilidad civil de la Institución (del asegurado).

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Artículos relativos a la salud tales como:	Equipo electrónico portátil
1) Anteojos graduados.	1) Laptops.
2) Lentes de contacto graduados.	2) Tabletetas.
3) Equipo auditivo.	3) Celulares.
4) Aparatos ortopédicos.	4) Relojes.
	5) Discos Duros Externos

2.-RIESGOS CUBIERTOS:

- Responsabilidad civil de actividades e inmuebles (Cobertura Básica).
- Responsabilidad civil arrendatario.
- Responsabilidad civil estacionamientos.
- Responsabilidad civil asumida.
- Responsabilidad civil en exceso y/o supletoria de las pólizas de vehículos patrimoniales y de empleados, de "EL RAN".

3.-LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un límite máximo de responsabilidad por evento:

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles, Arrendatario, Estacionamiento, Asumida.	\$ 23'100,000.00 M.N.
Responsabilidad civil supletoria, dentro del límite establecido. Opera en exceso del límite de la póliza de autos.	\$ 600,000.00 M.N.

4.-DEDUCIBLES:

R.C. Actividades e inmuebles, arrendatario y demás coberturas adicionales.	Sin Deducible.	
R.C. Estacionamiento	Daños Materiales:	5% S/Valor comercial de la Unidad.
	Robo Total:	10% S/Valor comercial de la Unidad.
	Rotura de Cristales:	20% de la Pérdida.

5.-CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIAL:

1. Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
2. Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales, incluyendo prestadores de servicio.
3. Daños y perjuicios por daño moral.
4. Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, por un 50% adicional al límite de la cobertura de Actividades e Inmuebles.
5. Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamos.
6. Maniobras de Carga y descarga (sin límite).
7. Responsabilidad civil Asumida.
8. Se amparan todos los bienes que ingresan a "EL RAN", hasta por \$ 350,000.00 m.n. por ubicación y por evento.
9. Responsabilidad civil de Estacionamientos con aprox. 250 lugares, sin acomodadores y solo con registro de entradas y salidas.
10. Cláusula de prelación.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

11. Cláusula de no adhesión.
12. Responsabilidad civil cruzada en que incurra el asegurado y cause a sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios; cause daños materiales en sus bienes y/o lesiones corporales o la muerte incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda, se amparan los daños por colisiones entre vehículos de "EL RAN" y se consideran terceros entre sí, dentro y fuera de los estacionamientos.
13. R.C. arrendatario en todas las ubicaciones de "EL RAN"
14. R.C. elevadores
15. se amparan los daños a bienes de terceros en edificios colindantes o/a otros que resulten afectados por incendio, humo, tizne y derrame de equipo de protecciones contra incendio.
16. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso, que se apliquen de acuerdo con el giro y actividades de "EL RAN".

R.C. ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil legal por daños que, por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.

R.C. ESTACIONAMIENTOS: Ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por daños a automóviles propiedad de sus Empleados, Funcionarios, visitantes y terceros que estuvieren bajo la custodia y dentro de sus estacionamientos.

1. Bases para Valuación e Indemnización de Daños.

- a) Si el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, secuestro, decomiso u otra situación semejante producida por orden de las Autoridades, la Compañía tendrá la obligación de iniciar, sin demora, la valuación de los daños.
- b) El hecho de que la Compañía no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro, y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el Asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a la Compañía, en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al él no se pueda llevar a cabo la valuación.
- c) Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial el cálculo del promedio de la Guía EBC y Autometrica a la fecha de siniestro.

2. Gastos de traslado de vehículos.

En caso de siniestro quedarán cubiertos los gastos necesarios para trasladar los vehículos siniestrados desde el lugar donde hayan sido localizados o del lugar del siniestro, hasta el lugar convenido con el conductor del vehículo asegurado sea o no dentro del estado en donde ocurrió el siniestro, sin límite de kilometraje.

4. Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara las siguientes responsabilidades:

- a) Daños causados a llantas y cámaras por su propia voladura o ponchadura la compañía pagará sin aplicar depreciación alguna.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

b) Abuso de confianza, robo en el que intervenga un empleado o dependiente del Asegurado.

R.C. DE SUPLETORIA: Ampara en exceso de la cobertura básica establecida en la presente cobertura.

V.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.

1.-BIENES CUBIERTOS:

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, en comodato, arrendamiento, en donación o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistentes en, pero no limitados a:

Mobiliario, obra de arte, acervo documental y bibliográfico, equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de **"EL RAN"** y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles propiedad, en arrendamiento o bajo custodia o en comodato de **"EL RAN"**, en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana.

Y los contenidos en general de los locales que **"EL RAN"** ocupa como oficinas, bodegas, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, que los tengan bajo su responsabilidad o sobre los cuales tengan algún interés asegurable, incluyendo obras de arte, acervo documental y bibliográfico, así como artículos de difícil o imposible reposición, medallas de reconocimiento, esculturas de bronce.

Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, accesorios localizados dentro de los inmuebles propiedad o bajo custodia de **"EL RAN"**, y en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana.

2.-RIESGOS CUBIERTOS:

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con Violencia del exterior al interior o viceversa del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento de robo por Asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar a la intemperie dentro de los predios del asegurado, como consecuencia de la realización del Robo y/o Asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.

La perdida por Hurto (robo sin violencia)

3.-LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones a valor de reposición al 100% a primer riesgo por evento:	\$2,520,000.00 M.N.
---	----------------------------

4.-DEDUCIBLES:

ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO: 10 % sobre la Pérdida a valor de reposición al 100%.
HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA: 25% sobre la perdida a valor de reposición al 100%

5.-CONDICIONES Y CLAUSULADO:

1. Primer riesgo.
2. Cláusula y endoso de Valor de reposición AL 100%
3. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
4. Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
5. Cláusula de no-adhesión.
6. Prelación.
7. Se amparan todos los riesgos y bienes tanto de las condiciones generales, así como los de convenio expreso, que apliquen de acuerdo con el giro y actividades de "EL RAN".
8. Ampara bienes de terceros y/o empleados presentando en caso de siniestro, acta circunstanciada por robo, aplicará dispensa de Acta ante el Ministerio Público hasta por \$30,000.00 M.N., por arriba de este monto se requerirá Acta ante el M.P.
9. Convenio de pago en especie, de acuerdo a las necesidades de "EL RAN".
10. Dispensa de actas ante ministerio público hasta por la cantidad de \$30,000.00 m.n. antes de IVA, en caso de siniestro solo se presentará acta administrativa de "EL RAN" }
11. Esta póliza opera sin relación de bienes, ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes afectados con cualquier documentación que presente el RAN, que acredite la preexistencia de los bienes.

OBSERVACIONES:

Las Medidas de seguridad, vigilancia del cuerpo de seguridad privada no armada, contratado por "EL RAN".

VI.- DINERO Y VALORES.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Se ampara el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como, letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, tarjeta electrónica de gasolina, vales de despensa y gasolina, dentro y fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores, así como en escritorios o en cualquier otro mueble con llave, como límite único y combinado para todas las ubicaciones de "EL RAN".

2.-RIESGOS CUBIERTOS:

Robo con y sin violencia y/o asalto o no, o intento del mismo, daños materiales por incendio, explosión, y/o extensión de cubierta dentro del inmueble.

Robo con y sin violencia y/o asalto o no, o intento del mismo, fuera del inmueble, en tránsito, en poder de cobradores, empleados o servidores públicos dentro de los límites de la República Mexicana, para todas las ubicaciones de "EL RAN", así como, Incapacidad física de la persona portadora, accidentes del vehículo

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

3.-LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Límite único y combinado por evento dentro y fuera para:

Fondo fijo en oficinas centrales	\$50,000.00 m.n.
75 Medallas conmemorativas para empleados de 25, 30 y 40 años, acuñadas en Plata ley 0.999 y en Oro ley 0,9	\$121,800.00 m.n.
Vales de despensa	\$63,000.00 m.n.

NOTA: Los vales de despensa se reciben por los responsables delegacionales a través de una empresa de seguridad en una sola exhibición, el mismo día y en el mismo sitio en cada una de las Delegaciones Estatales de la República Mexicana.

4.-DEDUCIBLES:

ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE LA PERDIDA.
ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO: 25% SOBRE LA PERDIDA.

5.-CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- a. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- b. Endoso de no-adhesión.
- c. Prelación.
- d. Se amparan todos los riesgos y bienes tanto de las condiciones generales, así como los de convenio expreso, que apliquen de acuerdo con el giro y actividades de "EL RAN".

Coberturas Especiales Adicionales:

1. Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde "EL RAN" tenga interés asegurable tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.
2. Cobertura en escritorios, archiveros y similares o cualquier mueble con llave, sean forzados dejando o no huella de violencia.
3. Se Cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles.
4. Se ampara el dinero y valores asignados al personal para gastos de viaje
5. Dispensa de actas ante Ministerio Público hasta por la cantidad de \$25,000.00 m.n. antes de IVA, en caso de siniestro solo se presentará Acta Administrativa de "EL RAN"

Nota. - Las medidas de seguridad y vigilancia son: se cuenta con cajas de seguridad y alarmas, está contratado el Servicio de Traslado de Valores, la nómina es pagada por medio electrónico de depósito bancario a cada empleado y funcionario, se cuenta con personal de vigilancia no armado que corresponde a un cuerpo de seguridad privada.

VII.- ROTURA DE CRISTALES.

1.-BIENES CUBIERTOS:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de todo tipo de cristales de cualquier espesor, formas o características, así como su desmontaje e instalación, en interiores y exteriores de los inmuebles propios, en arrendamiento y/o en cualquier lugar, mientras estén bajo su responsabilidad, y se encuentren ocupados por el "EL RAN", en cualquier parte de la República Mexicana.

2.-RIESGOS CUBIERTOS:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Rotura accidental de los cristales.

Remoción del cristal.

Decorado del cristal o cristales plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, Vitrales, Espejos, Domos y (de todo tipo de materiales) considerando su estructura, lunas o sus marcos, Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles.

Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, y daños por personas mal intencionadas.

Grafitis.

3.-LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO.

Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento.	\$66,150.00 M.N.
--	-------------------------

4.-DEDUCIBLES:

TODAS LAS COBERTURAS	5 % sobre la pérdida a valor de reposición al 100%
GRAFITIS	10% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%

5.-CONDICIONES Y CLAUSULADOS:

- Primer Riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso; que se encuentren relacionados con el giro y actividades de "EL RAN".
- Endoso de no-adhesión.
- Prelación.
- En reclamaciones de cristales con monto menor o hasta \$5,000.00 m.n. no se requerirá la autorización de la aseguradora para proceder a la reposición física de los cristales dañados por un siniestro.

SECCIÓN VIII.- ANUNCIOS LUMINOSOS.

1.-BIENES CUBIERTOS:

Todos los anuncios luminosos, su desmontaje e instalación en los inmuebles, mientras se encuentren en cualquier ubicación de " EL RAN" dentro de la República Mexicana, como pueden ser pero no limitados a: anuncios de acrílico con estructura de lámina, lámparas y balastras.

2.-RIESGOS CUBIERTOS:

Las pérdidas o daños materiales causados en forma accidental súbita e imprevista, así como por actos vandálicos y fenómenos hidrometeorológicas.

3.-LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO.

Suma Asegurada total de los bienes contenidos, a valor de reposición al 100%	\$ 714,000.00 M.N.
Límite máximo de responsabilidad como L.U.C., para todas las ubicaciones a valor de reposición al 100%, a Primer Riesgo por evento:	\$106,050.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Seguro a Primer Riesgo y a Todo Riesgo.

4.-DEDUCIBLES:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

5% Sobre la pérdida a valor de reposición al 100%.

SECCIÓN 2.

RAMOS TÉCNICOS.

- I.- PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.**
- II.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.**

I. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos de carácter electrónicos, eléctricos, digitales, incluyendo mejoras y adaptaciones, sean propiedad de **"EL RAN"** y/o de terceros que estén bajo responsabilidad o custodia del asegurado, como a continuación se describen siendo estos enunciativos más no limitativos a:

1. Equipos de telefonía, telefonía móvil celular, telecomunicaciones como conmutadores, tarjetas, racks, puertos, teléfonos y extensiones, diademas, consolas, y licencias de operación, redes de cableado, nodos, faxes, ATA'S para IP o workcenters, Switches o antenas, sistemas de comunicación vía satélite
2. Equipos de cómputo, hardware, sistemas como CPU'S, monitores, proyectores, servidores, NO-BREAKS, impresoras, Scanner, laptops, impresoras portátiles, aditamentos y accesorios, considerados como equipo electrónico fijos y móviles.
3. Equipos de producción, video, filmación, fotografía, edición, impresión, grabación, iluminación y de sonido
4. Equipos de seguridad, grabadoras de video, cámaras de circuito cerrado, de comunicación, consolas, controles de acceso, detectores de metal, control de acceso y registro de empleados, tableros y sistemas de controles de PCI.
5. Sistemas de aplicación y software, sistemas y paquetes de cómputo y en general cualquier Equipo Electrónico en las diversas ubicaciones de **"EL RAN"**, y/o de terceros y/o en tránsito, alimentados por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas o no, sean propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.
6. Mejoras y adaptaciones
7. Equipo Móvil: que pueden ser los siguientes enunciativos más no limitativos a:
Computadoras portátiles, laptops, notebooks, Workstation, equipo de producción de vídeo, audio, filmación, fotografía, radios de telecomunicación y sonido, radiocomunicación, equipo de comunicación instalado en automóviles, así como sus aditamentos.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Todo Riesgo, Todo Bien a Primer Riesgo, contra todos daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, accidental y fortuita, que hagan necesaria su reparación o reemplazo, a consecuencia de los siguientes riesgos, que son enunciativos mas no limitativos:

COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen, pero no limitada a:

Daños por Incendio, rayo y sus efectos, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases,

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

líquidos o polvos corrosivos, azogamiento (que son los daños a los componentes por vapores de mercurio, utilizados en el funcionamiento de algunos equipos), por agua o humedad por cualquier causa que no provengan de condiciones hidrometeorológicas de la región, descargas y variaciones de energía eléctricas o de voltaje por cualquier causa, corto circuito, picos de voltaje, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones y descargas causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, caída accidental, negligencia, impericia, mal manejo o mala intención del personal del Asegurado, actos mal intencionados y dolo de terceros, robo con violencia y/o asalto, daños causados por tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

SE AMPARAN TODO LOS RIESGOS DE CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES, SE MENCIONAN SOLO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

Terremoto y erupción volcánica, extensión de cubierta, fenómenos Hidrometeorológicos, riesgos de: avalancha de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, marejada, golpe de mar, nevada, vientos tempestuosos, tornado, daños por agua y nieve, aviones, vehículos y humo, huelgas y alborotos populares, derrame de equipos de protecciones contra incendio, ciclón, daños por actos de personas mal intencionadas, conmoción civil, vandalismos, robo sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado, y daños por agua, entre otros, pérdida o daños por software malicioso o perjudicial por ataques informáticos a los portadores de datos, cintas, videos, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

3.- SUMA ASEGURADA TOTAL A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%.

Valor Total del Equipo Electrónico, a Valor de Reposición al 100%.	\$346,605,000.00 M.N.
--	-----------------------

4.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO

Límite Máximo de Responsabilidad como LUC para todas las ubicaciones a valor de reposición al 100%, a primer riesgo por evento.	\$97,440,000.00 M.N.
---	----------------------

5.- DEDUCIBLES:

6.- COASEGUROS

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
Básica.	5% sobre la pérdida a Valor de Reposición al 100%.	NO APLICA
Extensión de cubierta	3% sobre la pérdida a Valor de Reposición al 100%.	NO APLICA
Riesgos Hidrometeorológicos.	3% sobre la pérdida a Valor de Reposición al 100%.	10% sobre la Pérdida a Valor de Reposición al 100%.
Terremoto y Erupción Volcánica.	3% sobre la pérdida a Valor de Reposición al 100%.	10% sobre la pérdida a Valor de Reposición al 100%..
Hurto y/o robo sin violencia	25% sobre la pérdida a valor de reposición al 100%	NO APLICA
Gastos Extras.	1% sobre la pérdida.	NO APLICA

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Portadores Externos de Datos.	1% sobre la pérdida.	NO APLICA
Resto de coberturas.	3% sobre la pérdida.	NO APLICA

**6.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS ESPECIALES:
CONDICIONES Y CLAUSULADO.**

1. Primer riesgo.
2. Valor de reposición al 100%
3. Eliminación de cláusula de factor de obsolescencia
4. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
5. Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
6. Errores y omisiones.
7. Gravámenes
8. Autorización y Permiso
9. 50 metros
10. Derechos de no-subrogación.
11. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
12. Venta de Salvamentos.
13. Pago en especie, mediante convenio con aseguradora.
14. Endoso de inflación al 5%.
15. Endoso de no-adhesión.
16. Prelación.

OBSERVACIÓN:

- 1.- Esta póliza opera como tipo Blanket, sin relación de bienes, ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes afectados con cualquier documentación que presente el RAN, que acredite la preexistencia de los bienes.
2. Se amparan equipos electrónicos de terceros, que hayan ingresado a las instalaciones de "EL RAN" hasta por un límite de responsabilidad de **\$ 250,000.00 M.N.** por unidad o por evento.
3. Los equipos reciben mantenimiento preventivo y correctivo por personal interno y externo, el necesario para mantenerlo en perfectas condiciones de operación y funcionamiento.
4. Dispensa de actas ante Ministerio Publico hasta por la cantidad de \$30,000.00 m.n., más IVA, en caso de siniestro solo se presentará acta administrativa de "EL RAN"
5. Por necesidades de "EL RAN" en ocasiones es necesario trasladar los equipos de cómputo móviles y portátiles de medición y comunicación a otros países, por periodos menores al vencimiento de la vigencia de este seguro, por lo tanto, estos equipos podrán viajar al extranjero y se cubrirán en esta póliza o por separado aplicando a prorrata la misma base de tarifa de la cobertura en esta póliza.

II. PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipos debidamente instalados que trabajen en forma mecánica con suministro de energía eléctrica y que sean necesarias para el buen funcionamiento y suministro de servicios generales, sean propiedad del RAN y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o en donación y/o en préstamo, y/o que la institución tenga algún interés asegurable mientras se encuentren en cualquier ubicación dentro de la República Mexicana, como pueden ser pero no limitados a:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

bombas, motobombas, subestación eléctrica, elevadores, plantas de luz, transformadores, aire acondicionado, de acometida y distribución, motores eléctricos, equipos del sistema de bombeo de agua, plantas de luz y de emergencia, transformadores, equipos y compresores para aire acondicionado, tableros de control, motores eléctricos, equipos de protecciones contra incendios (P.C.I.) y demás equipos auxiliares y/o cualquier equipo relacionado con el giro en los términos y condiciones específicas de los seguros de rotura de maquinaria.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Cubrir toda pérdida o daños materiales directos, pero no limitados a:

Impericia, descuido y sabotaje de trabajadores o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas. Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.

3.- LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.

Suma Asegurada a valor de reposición al 100%, Ya incluida en la suma asegurada de contenidos.	\$7,980,000.00 M.N.
Límite máximo de responsabilidad como L.U.C. para todas las ubicaciones a valor de reposición al 100 % a primer riesgo por evento:	\$500,000.00 M.N.
Cobertura automática para incisos conocidos, nuevos y no conocidos, para todos los bienes que el asegurado pueda adquirir durante la vigencia de la póliza.	10% del límite máximo de responsabilidad con reporte hasta de 60 días.

4.- DEDUCIBLE.

3 % sobre la perdida a valor de reposición al 100%
--

5.- CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIALES:

1. Primer Riesgo.
2. Valor de Reposición al 100%.
3. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
4. Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
5. Errores y omisiones.
6. Endoso de inflación al 5%.
7. Derechos de no-subrogación.
8. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
9. Endoso de no-adhesión.
10. Prelación.
11. Esta póliza opera como tipo Blanket, sin relación de bienes, ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes afectados con cualquier documentación que presente el RAN, que acredite preexistencia de los bienes

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODAS LAS SECCIONES:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- 1 Seguro a primer riesgo, entendiéndose por este:
se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes sin que por tanto, haya aplicación de la regla proporcional, siendo este el límite máximo de responsabilidad del asegurador durante la anualidad del seguro, para uno o varios siniestros.
- 2 Cancelación de la cláusula de proporción indemnizable.
- 3 Se amparan todas las ubicaciones como límite único y combinado, es decir, bajo el mismo límite establecido.
- 4 Elección de cobertura. en caso de siniestro y que los bienes sean afectados por daños amparados en dos o más secciones, el RAN podrá elegir la que más le convenga para presentar su reclamación.
- 5 Los valores totales de los bienes amparados se proporcionan en cada una de las secciones que amparan el daño específico, pudiendo cubrirse la pérdida catastrófica en la misma sección o acumularse en la sección i.
- 6 En coberturas a primer riesgo las primas de los endosos de aumento o reducción que se emitan a petición del RAN, deberán ser calculados manteniendo las mismas condiciones de suscripción de la oferta económica, no se podrán aplicar primas mínimas, tarifas o cuotas a corto plazo, con relación a la vigencia amparada, en todos los casos serán a prorrata.
- 7 La aseguradora deberá entregar la relación de primas netas por sección y ramo utilizados para realizar su propuesta económica de póliza múltiple empresarial, transportes carga y de vehículos (desglosando por unidad con prima total individuales).
- 8 Se amparan todos los riesgos y bienes excluidos en las condiciones generales, pero que son cubiertos mediante convenio expreso, que se encuentren relacionados con el giro y actividades del registro agrario nacional
- 9 En algunos bienes propiedad o bajo responsabilidad del RAN se carece de factura, por lo cual la aseguradora acepta que en caso de siniestro se procederá a la indemnización con el solo hecho de demostrar su preexistencia con cualquier documento con que cuente "EL RAN".
- 10 Será a criterio del RAN solicitar la reposición en especie del mobiliario, equipo de oficina, equipo electrónico y cualquier otro bien siniestrado, estableciendo el convenio correspondiente con la aseguradora, en el entendido de que el proveedor emitirá la factura de adquisición del bien indemnizado a favor de la aseguradora, quien emitirá una refactura de resarcimiento de bienes a favor del RAN.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- 11 Para el pago del deducible, la aseguradora debe entregar al registro agrario nacional la factura correspondiente y después se procederá al pago de la misma.
- 12 La documentación que la aseguradora requiera en copia certificada por la autoridad correspondiente, deberá ser tramitada y pagada por la aseguradora; salvo en la denuncia, ratificación y acreditación de la propiedad, las cuales quedaran a cargo y bajo costa del registro agrario nacional.
- 13 La aseguradora deberá de proporcionar la atención, servicio e indemnización de los siniestros, cuando éstos ocurran durante la recepción, revisión y pago de la pólizas.
- 14 Cobertura automática para bienes nuevos hasta por 60 días.
- 15 Cláusula de valor de reposición al 100%, para pérdidas totales o parciales
- 16 Reinstalación automática de sumas aseguradas, sin cobro de prima.
- 17 Renuncia de inventarios al 10%
- 18 Cláusula de errores u omisiones
- 19 Renuncia de subrogación de derechos.
- 20 Cláusula de prelación
- 21 Cláusula de no adhesión
- 22 Anticipo en pago de siniestro del 50% en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la firma del convenio de ajuste sobre la pérdida determinada de común acuerdo por el asegurado y la aseguradora.
- 23 Se acepta y conviene que la aseguradora efectuará los movimientos de altas, bajas, cancelación de incisos o bienes de las diferentes secciones de esta póliza de conformidad con las necesidades y aviso del RAN, con calculo y devolución de primas no devengadas a prorrata desde la fecha solicitada por el RAN, que puede corresponder a la fecha de desincorporación del bien.
- 24 Procedimiento en caso de perdida y reclamo: la aseguradora adjudicada acepta que el RAN designe y tenga el derecho de nombrar al despacho de ajustadores que más convenga a sus intereses para atender los siniestros de los ramos de la póliza múltiple empresarial (bienes patrimoniales), mismo que estará debidamente reglamentado y autorizado por CNSF, se encuentre o no, en la plantilla de proveedores de la aseguradora, por lo cual se aclara que se anula la cláusula de control y cooperación reclamos

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- 25 Todas las secciones de esta póliza operan sin relación de bienes ni de ubicaciones, en caso de siniestro se demostrara la preexistencia del bien afectado o dañado con la documentación con que cuente el RAN.
- 26 En caso de siniestro se ampara el gasto de revisión y diagnóstico de daños de los bienes afectados, mismo que será incluido en el pago de la indemnización por parte de la aseguradora.
- 27 En caso de siniestro se amparan los gastos de desmontaje y desinstalación de los bienes afectados y dañados, así como los gastos de instalación, colocación y montaje de los equipos y bienes nuevos que se indemnicen y se repongan, cuando sea necesario.
- 28 En caso de siniestro y que los bienes deban ser adquiridos de importación, considerando la paridad de dólar-pesos mexicanos, y que al momento del pago de la indemnización se haya incrementado el valor del dólar contra el peso mexicano, la aseguradora deberá de pagar la diferencia de este cambio de paridad al momento de la indemnización del siniestro.

SECCIÓN 3.

I.- PÓLIZA DE TRANSPORTES DE CARGA.

VIGENCIA: El plazo para la prestación del servicio, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

Domicilio Oficinas Centrales: Calle José Antonio Torres Núm. 661, Col. Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, En La Ciudad De México.

1.- BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o bajo responsabilidad de "EL RAN", consistentes en bienes inherentes al giro de "EL RAN", incluyendo bienes nuevos y usados, nuevas adquisiciones, bienes necesarios para su actividad, locales y de importación, como pueden ser pero no limitados a: maquinaria, mobiliario, equipo de oficinas, de computo, equipo eléctrico, equipo electrónico, equipo de telecomunicación y sus accesorios, así como mercancías y productos de uso, formas continuas, certificados, títulos y en general todos los bienes propios y necesarios de "EL RAN" y/o cualquier bien donde se tenga interés asegurable.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

Todo riesgo de pérdida o daño físico, de bodega a bodega, incluyendo bienes nuevos y usados se amparan los siguientes riesgos, pero no limitados a:

1. Todo riesgo durante el transporte.
2. ROBO CON O SIN VIOLENCIA Y/O ASALTO
3. Robo o falta de entrega de bulto por entero.
4. Robo parcial.
5. Mojaduras y oxidación.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

6. Contacto con otras cargas o contaminación.
7. Manchas.
8. Rotura o rajadura, raspadura, abolladura y desportilladura.
9. Mermas o derrames.
10. Echazón y barredura.
11. Huelgas y alborotos populares.
12. Maniobras de carga y descarga.
13. Bodega a bodega.
14. Estadía por 90 días en bodegas, almacenes e instalaciones del RAN, así como en predios que "EL RAN" tome en arrendamiento para eventos laborales.
15. Cobertura de todo riesgo para bienes usados.
16. Desempaque diferido por 60 días.

3.- SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE:

Pronóstico anual: \$ 3,000,000.00 m.n.

Limite por embarque. \$500,000.00 m.n.

4.- DEDUCIBLES:

Para Robo:	5% Sobre la Pérdida a valor de reposición al 100%
Para los Demás Riesgos:	1% Sobre la pérdida a valor de reposición al 100%

5.- ORIGEN / DESTINO:

Desde cualquier parte de la República Mexicana y/o viceversa.

Desde la bodega de origen, dentro de la República Mexicana, hasta la bodega de destino final, y viceversa.

6.- MEDIOS DE CONDUCCIÓN:

Terrestre, Ferrocarril, Marítimo, Aéreo y Combinados, en vehículos propiedad de "EL RAN", o de terceros; de servicio público local, federal o de particulares.

7.- TIPO DE PÓLIZA:

Tipo de póliza: anual con prima fija sin deposito, sin declaraciones mensuales y sin ajuste al final de la vigencia.

(se deberá indicar la cuota dentro de su propuesta económica.).

8.- VALOR PARA SEGURO:

Valor de reposición al 100%

9.- CONDICIONES ESPECIALES PARA TRANSPORTES CARGA:

1. Elección de cobertura. en caso de que los bienes transportados sean afectados por daños amparados en esta póliza o en alguna cobertura de la póliza múltiple empresarial, el RAN podrá elegir la que más le convenga para presentar su reclamación.
2. Los endosos de aumento o reducción que se emitan a petición del RAN, deberán ser calculados manteniendo las mismas condiciones de suscripción de la oferta económica, por lo que la aseguradora deberá proporcionar, la memoria de cálculo, así como las cuotas, tarifas y descuentos utilizados para

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

realizar su propuesta. no se podrán aplicar primas mininas, tarifas o cuotas a corto plazo, con relación a la vigencia amparada, en todos los casos serán a prorrata.

3. Se amparan todos los riesgos y bienes excluidos en las condiciones generales, pero que son cubiertos mediante convenio expreso, que se encuentren relacionados con el giro y actividades del registro agrario nacional
4. En algunos bienes propiedad o bajo responsabilidad del RAN se carece de factura, por lo cual la aseguradora acepta que en caso de siniestro se procederá a la indemnización con el solo hecho de demostrar su preexistencia con cualquier documento con que cuente "EL RAN".
5. Será a criterio del RAN solicitar la reposición en especie del mobiliario, equipo de oficina, equipo electrónico y cualquier otro bien siniestrado, estableciendo el convenio correspondiente con la aseguradora, en el entendido de que el proveedor emitirá la factura de adquisición del bien indemnizado a favor de la aseguradora y la aseguradora emitirá refactura a favor del RAN.
6. Para el pago del deducible, la aseguradora deberá entregar al RAN la factura correspondiente para proceder a su pago.
7. La documentación que la aseguradora requiera en copia certificada por la autoridad correspondiente, deberá ser tramitada y pagada por la aseguradora; salvo en la denuncia, ratificación y acreditación de la propiedad, las cuales quedaran a cargo y bajo costa del registro agrario nacional.
8. La aseguradora no deberá dejar de proporcionar la atención, servicio e indemnización de los siniestros, cuando éstos ocurran durante la recepción, revisión y pago de las pólizas.
9. Cláusula de valor de reposición para pérdidas totales o parciales al 100%.
10. Renuncia de subrogación de derechos.
11. Cláusula de errores u omisiones
12. Cláusula de prelación.
13. Cláusula de no adhesión

SECCIÓN 4.

**3er.-PÓLIZA
VEHÍCULOS**

VIGENCIA: De las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

DOMICILIO OFICINAS CENTRALES Calle José Antonio Torres, Número 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, Ciudad de México

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS, SEGÚN RELACIONES ADJUNTAS.

COBERTURAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA	TODOS LOS MODELOS
DAÑOS MATERIALES	5%	VALOR COMERCIAL	AMPARADA
ROBO TOTAL	10%	VALOR COMERCIAL	AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS	0%	\$ 3,500,000.00 L.U.C.	AMPARADA
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES POR EVENTO AUTOMÓVILES:	0%	\$ 500,000.00 L.U.C.	AMPARADA
CAMIONETAS	0%	\$ 300,000.00 L.U.C.	AMPARADA
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	0%	\$ 100,000.00	AMPARADA
ASISTENCIA MECÁNICA, VIAL Y EN VIAJE	0%	SIN LIMITE	AMPARADA
ADAPTACIONES	D.M. 5% R.T. 10%	SEGÚN SE ESPECIFICA EN CONDICIONES ESPECIALES	
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA	0%	AMPARADA	AMPARADA

CONDICIONES ESPECIALES DE VEHÍCULOS:

1. En pérdidas totales por daños materiales o por robo de vehículos hasta de un año de antigüedad, la indemnización será a valor de factura incluyendo las adaptaciones amparadas en dicha factura.
2. Para automóviles y camiones se aplicará el valor de venta establecido en la GUÍA EBC que corresponda, según modelo y fecha del siniestro.
3. En pérdidas totales o robo de vehículos, el asegurado podrá optar por cualesquiera de las alternativas de indemnización siguientes:
 - a).- Pago del valor de la unidad afectada, a valor de venta según la GUÍA EBC.
 - b).- Pago en especie de las unidades afectadas mediante convenio correspondiente.
4. En camionetas pick up y estacas, se amparan los daños por la carga tipo "a", no peligrosa.
5. Colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones, se consideran terceros entre sí.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

6. Por tratarse de vehículos para el transporte del personal para la cobertura de responsabilidad civil en caso de siniestro se consideran terceros del RAN a los ocupantes dentro de la cabina de las unidades de la institución, según se indica en la tarjeta de circulación y fuera de la cabina hasta 5 personas y la indemnización será de acuerdo a los límites establecidos por la secretaria de comunicaciones y transportes.
7. Las adaptaciones consistentes en “casetas camper” podrán estar instaladas indistintamente en cualquier camioneta.
8. Las adaptaciones para los modelos 1993 consisten en caseta camper y caja de herramientas, tienen una suma asegurada \$21,500.00 m.n.
9. Las adaptaciones para camionetas modelos 1996, 1997, 2005, 2006 y 2012 consisten en casetas camper, convertidor eléctrico, dos baterías y asientos abatibles, tienen una suma asegurada de \$ 50,000.00 m.n.
10. Para automóviles de procedencia extranjera, se aplicará el valor de venta establecido en la GUIA EBC de un vehículo de igual marca y modelo y similares características a la fecha del siniestro.
11. La aseguradora contara con convenios con hospitales en cada uno de los estados de la república mexicana.
12. La aseguradora no deberá dejar de proporcionar la atención, servicio e indemnización de los siniestros, cuando éstos ocurran durante la recepción, revisión y pago de las pólizas.
13. Para los vehículos tipo pick-up o de redilas, se consideran de 8 ocupantes para la cobertura de gastos médicos ocupantes, con una suma asegurada de \$800,000.00 como L.U.C., quedando amparados los ocupantes fuera de cabina.
14. Para el vehículo marca Nissan tipo urvan modelo 2006, se considera de 9 pasajeros para la cobertura de gastos médicos ocupantes, con una suma asegurada de \$900,000.00 como L.U.C.
15. Para el vehículo marca Nissan tipo urvan modelo 2011, se considera de 15 pasajeros para la cobertura de gastos médicos ocupantes, con una suma asegurada de \$1,500,000.00 como L.U.C.
16. Para el vehículo marca Chevrolet tipo suburban modelo 2005, se considera de 8 pasajeros para la cobertura de gastos médicos ocupantes, con una suma asegurada de \$800,000.00 L.U.C.
17. Quedan amparadas todas las reclamaciones aun cuando la licencia del conductor no esté vigente, o cuando no corresponda al tipo de vehículo asegurado.
18. En caso de cancelación de incisos amparados en las pólizas, la aseguradora acepta devolver las primas no devengadas desde la fecha solicitada por el RAN, que puede corresponden a la fecha de desincorporación del bien.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

19. En algunos bienes propiedad o bajo responsabilidad del RAN se carece de factura, por lo cual la aseguradora, acepta que en caso de siniestro se procederá a la indemnización con el solo hecho de demostrar su preexistencia, la posesión y propiedad del bien afectado o dañado con la documentación con que cuente el RAN.
20. La documentación que la aseguradora requiera en copia certificada por la autoridad correspondiente, deberá ser tramitada y pagada por la aseguradora; salvo en la denuncia, ratificación y acreditación de la propiedad, las cuales quedaran a cargo y bajo costa del registro agrario nacional.
21. Los endosos de aumento o reducción que se emitan a petición del RAN, deberán ser calculados manteniendo las mismas condiciones de suscripción de la oferta económica, por lo que la aseguradora deberá proporcionar, la memoria de cálculo, así como las cuotas, tarifas y descuentos utilizados para realizar su propuesta. no se podrán aplicar primas mínimas, tarifas o cuotas a corto plazo, con relación a la vigencia amparada, en todos los casos serán a prorrata, asimismo acepta que hará extensiva la aplicación de la misma tarifa a los vehículos particulares de los empleados aun tratándose de descuento vía nómina.
22. Se amparan los daños que sufra o causen vehículos, cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad.
23. Estructura de servicio, la aseguradora deberá contar con una plantilla de ajustadores, que brindan el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional, con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante los 365 días del año.
24. Asistencia mecánica y grúas, sin límite de eventos durante la vigencia de la póliza.
25. Será a criterio del RAN solicitar la reposición en especie estableciendo el convenio correspondiente con la aseguradora, en el entendido de que el proveedor emitirá la factura de adquisición del bien indemnizado a favor de la aseguradora y la aseguradora emitirá la refactura a favor del registro agrario nacional.
26. Se amparan todos los riesgos y bienes excluidos en las condiciones generales, pero que son cubiertos mediante convenio expreso, que se encuentren relacionados con el giro y actividades del registro agrario nacional.
27. La aseguradora deberá de presentar al RAN, a la entrega de las pólizas, la relación detallada de las unidades amparadas con primas totales individuales (por escrito y en medio magnético)
28. Se amparan los daños ocasionados por vandalismo
29. Cobertura automática para vehículos nuevos hasta 30 días
30. Cláusula de errores u omisiones

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

31. Cláusula de prelación
32. Cláusula de no adhesión
33. Los pasajeros y el conductor en caso de muerte por siniestro dentro de las unidades se consideran terceros del RAN en la cobertura de responsabilidad civil

APARTADO A.

ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA CADA POLIZA

ESTÁNDARES DE SERVICIO		
CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA SOLICITUD	PENALIZACIÓN
COTIZACIÓN NORMAL	3 DÍAS HÁBILES	1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA DEL SERVICIO SOLICITADO, POR CADA DIA DE RETRASO
COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	15 DÍAS HÁBILES	
EMISIÓN DE PÓLIZA PARA DAÑOS	15 DÍAS HÁBILES	
EMISIÓN DE PÓLIZA PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES	15 DÍAS HÁBILES	
EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)	15 DÍAS HÁBILES	
CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍA HÁBIL	
REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS (POR ERRORES)	7 DÍAS HÁBILES	
DUPLICADO DE PÓLIZAS CUANDO SE SOLICITE (SIN COSTO)	5 DÍAS HÁBILES	
ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	7 DÍAS HÁBILES	
ENTREGA DE REFACTURA DE PAGO DE SINIESTROS, SI, ASI ES EL CASO.	5 DÍAS HÁBILES	
ENTREGA DE RELACION DE PRIMAS NETAS POR SECCION Y RAMO UTILIZADOS PARA REALIZAR SU PROPUESTA ECONOMICA DE POLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y DE VEHÍCULOS (POR UNIDAD, CON PRIMAS TOTALES INDIVIDUALES).	EL MISMO DÍA DE ENTREGA DE PÓLIZAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DE LA PÓLIZA ENTREGADA, POR CADA DIA DE RETRASO
REPORTE DETALLADO DE SINIESTRALIDAD POR PÓLIZA, QUE INCLUYA: NUMERO DE PÓLIZA, RAMO AFECTADO, COBERTURA AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, BIEN AFECTADO, LUGAR DE SINIESTRO, NUMERO DE SINIESTRO, FECHA DE SINIESTRO, MONTO RECLAMADO, MONTO INDEMNIZADO Y RESERVA	EN LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES DE CADA VENCIMIENTO CITADO A CONTINUACIÓN: 1º) AL CORTE DEL 30/JUN/2017 2º) AL CORTE DEL 30/NOV/2017	3.00%o (TRES AL MILLAR) SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DE LA PÓLIZA ENTREGADA, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE DICHA PÓLIZA
REPORTE DE SINIESTRALIDAD, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL RAN	10 DÍAS HABLES POSTERIORES DE HABERSE	3.00%o (TRES AL MILLAR) SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DE LA

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

	ENTREGADO LA SOLICITUD A LA ASEGURADORA.	PÓLIZA ENTREGADA, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE DICHA PÓLIZA
ENTREGA AL RAN DEL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN Y DEL CUADRO DE DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA, DE TODOS LOS RAMOS DE DAÑOS Y TRANSPORTES PARA SU ANÁLISIS.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABERSE DOCUMENTADO AL AJUSTADOR O ASEGURADORA	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO INMEDIATO DE INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, ELIMINANDO CAUSAL DE RECHAZO O DESCUENTO EN LA INDEMNIZACIÓN
LA NO ENTREGA DEL CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN Y DEL CUADRO DE DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA, DE TODOS LOS RAMOS.	A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILIS DE HABERSE DOCUMENTADO AL AJUSTADOR O ASEGURADORA	3.00‰ (TRES AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
RECEPCION-ENTREGA DE AJUSTADOR A RAN DE UN JUEGO DEL CONVENIO DE PAGO Y CUADRO DE PERDIDAS DEFINITIVO FIRMADO Y ACEPTADO POR ASEGURADORA Y/O AJUSTADOR	3 DÍAS HÁBILES POSTERIOR DE HABERSE ENTREGADO EL CONVENIO DEFINITIVO FIRMADO POR EL RAN	3.00‰ (TRES AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
ENTREGA DE FACTURA DEL PAGO DEL DEDUCIBLE, EMITIDA POR ASEGURADORA.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABERSE SOLICITADO LA EXPEDICION A LA ASEGURADORA	3.00‰ (TRES AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO Y AL LLEGAR A ESTE % SE EXIME DE PAGO DE DEDUCIBLE AL ASEGURADO.
TIEMPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL BIEN Y/O DEL SERVICIO A PROVEEDOR Y/O A RAN SEGÚN EL CONVENIO DE PAGO, SEA EN ESPECIE O NO, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LOS RAMOS DE DAÑOS Y TRANSPORTES.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES HABER ENTREGADO EL RAN EL COMPROBANTE DEL PAGO DEL DEDUCIBLE A LA ASEGURADORA.	
ENTREGA DE REFACTURA DE BIENES INDEMNIZADOS, EMITIDA POR ASEGURADORA.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE HABERSE SOLICITADO LA EXPEDICION A LA ASEGURADORA	3.00‰ (TRES AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO Y/ DEL MONTO DE LA INDEMNIZACION, POR CADA DIA DE
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE ROTURA DE CRISTALES	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABERSE REPORTADO A ASEGURADORA	

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

TIEMPO DE PAGO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN.	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DIA DE HABER DOCUMENTADO EL SINIESTRO ANTE LA ASEGURADORA	INCUMPLIMIENTO CON MÁXIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO Y/O DEL MONTO DE LA INDEMNIZACION ANTES DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
TIEMPO DE REEXPEDICIÓN DEL CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN.	3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DIA DE LA DEVOLUCIÓN A LA ASEGURADORA.	
TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA, DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS POR CANCELACIÓN DE PÓLIZAS O BAJAS	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECIBIDA LA SOLICITUD LA ASEGURADORA	
OBTENCIÓN DEL REPORTE O NUMERO DE SINIESTRO.	1 DIA HABIL POSTERIOR AL REPORTE	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
TIEMPO MAXIMO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS, EN ÁREA METROPOLITANA, ZONA CONURBADAS Y FORÁNEOS	2 HORAS	
TIEMPO DE ACEPTACIÓN PAGOS ESPECIALES	3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER ENTREGADO LA SOLICITUD PARA DAR RESPUESTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	NO APLICA

FIN DE TEXTO

APARTADO B

PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL SEGÚN RELACION ADJUNTA.

APARTADO C.

RELACIÓN DE UBICACIONES DONDE EL RAN TIENE REPRESENTACIÓN MISMAS EN LAS QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN, COMO PUEDEN SER PERO NO LIMITADAS A:

No.	DELEGACIÓN	DOMICILIO
1	DELEGACIÓN DE AGUASCALIENTES	CALLE: CAMELIA NO. 103, ESQ. IGNACIO T. CHAVES, COLONIA: FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20239, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
2	DELEGACION DE BAJA CALIFORNIA	CALLE: CALZADA JUSTO SIERRA NO. 889, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.21200, MEXICALI, B.C.
3	DELEGACION DE BAJA CALIFORNIA	CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 2248, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
4	DELEGACION DE BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE. MARCELO RUBIO NO. 1945, ENTRE BRAVO Y ROSALES, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
5	DELEGACION DE CAMPECHE	CALLE: AV. LÓPEZ MATEOS NO. 222, COL. SAN ROMÁN, C.P. 24040 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
6	DELEGACIÓN DE CHIAPAS	CALLE: PERIFÉRICO SUR PONIENTE NO. 451, COL. SANTA ELENA, C.P. 29060, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
7	DELEGACIÓN DE CHIAPAS	CALLE: CIRC. TAPACHULA 861, COLONIA MOCTEZUMA C.P. 29030, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS. (ARCHIVO)
8	DELEGACION DE CHIHUAHUA	CALLE: BLVD. JOSÉ FUENTES MARES NO. 201, COL. SANTA ROSA, C.P. 31050, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA..
9	DELEGACIÓN DE COAHUILA (SALTILLO)	CALLE: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 NORTE, COL. ESPAÑA, C.P. 25199, SALTILLO, COAHUILA.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

10	DELEGACIÓN DE COLIMA	CALLE: IGNACION ZARAGOZA NO. 916, COL. EL MORALETE, C.P. 28060, COLIMA, COLIMA.
11	DELEGACION DE LA CIUDAD DE MEXICO	CALLE: MANUEL J. OTHON NO. 261, COL. TRANSITO, CIUDAD DE MEXICO.
12	DELEGACION DE DURANGO	CALLE: ANA LEYVA NO.100, COL.- NUEVA VIZCAYA, C.P. 34080, DURANGO, DURANGO.
13	DELEGACIÓN DE GUANAJUATO	CALLE: PANORÁMICA KM. 1.5, COL. CALLEJÓN SAN JUAN DE DIOS, TRAMO PRESA PÍPILA, C.P. 36000, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
14	DELEGACIÓN DE GUERRERO	CALLE: VALERIO TRUJANO NO. 12, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
15	DELEGACIÓN DE GUERRERO	CALLE JAZMÍN 89, COLONIA LOS SAUCES, CHILPANCINGO, GUERRERO, C.P. 39060. (ARCHIVO)
16	DELEGACIÓN DE HIDALGO	CALLE: BLVD. FELIPE ÁNGELES NO. 1960, P.B. 1ER. PISO, COL. AMPLIACIÓN SANTA JULIA, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
17	DELEGACIÓN DE JALISCO	CALLE; NICOLÁS ROMERO NO. 95, COL. CENTRO, ESQUINA CALLE JUSTO SIERRA, C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO.
18	DELEGACION DEL ESTADO DE MÉXICO	CALLE: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 105 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
19	DELEGACIÓN MICHOACÁN	CALLE: AV. CAMELINAS NO. 2160, COL. FRACCIONAMIENTO BOSQUES CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
20	DELEGACIÓN DE MORELOS	CALLE: HERMENEGILDO GALEANA NO. 169, COL. LAS PALMAS, C.P. 62050, CUERNAVACA, MORELOS.
21	DELEGACIÓN DE NAYARIT	CALLE: AV. INSURGENTES NO. 645 PONIENTE, COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 63070, TEPIC, NAYARIT.
22	DELEGACIÓN DE NAYARIT	CALLE: PRAXEDIS GUERRERO S/N ENTRE AV. INSURGENTES Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 63070 (ALMACÉN)
23	DELEGACION DE NUEVO LEÓN	CALLE: JERÓNIMO TREVIÑO NO. 855, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
24	DELEGACIÓN DE OAXACA	CALLE: EUCALIPTOS NO. 325, ESQ. HEROICO COLEGIO MILITAR, COL. REFORMA, C.P. 68050 OAXACA, OAXACA.
25	DELEGACIÓN DE PUEBLA	CALLE 13 NORTE NO. 3, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
26	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO	CALLE: CIRCUITO MOISÉS SOLANA NO. 189, COL. BALAUSTRADAS, C.P. 76080, QUERÉTARO, QRO.
27	DELEGACIÓN DE QUERÉTARO	CALLE: CIRCUITO MOISÉS SOLANA NO. 187, COL. BALAUSTRADAS, C.P. 76080, QUERÉTARO, QRO. (OFICINAS)
28	DELEGACIÓN DE QUINTANA ROO	CALLE: AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 148, COL.: PLUTARCO ELIAS CALLES, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
29	DELEGACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ	CALLE: SCOP NO. 545, ESQUINA JUAN DE OÑATE, COL. JARDÍN, C.P.: 78270, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.
30	DELEGACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ	CALLE: JACARANDAS 210, COLONIA JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. (OFICINAS)
31	DELEGACIÓN DE SINALOA	CALLE: FRANCISCO VILLA NO. 261 ORIENTE, ENTRE ANDRADE Y RAMÓN CORONA, COL.CENTRO, C.P. 80000, CULIACAN, SINALOA.
32	DELEGACIÓN DE SONORA	CALLE: MATAMOROS NO.102 SUR, ENTRE JALISCO Y PUEBLA, COLONIA CENTRO0, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA.
33	DELEGACIÓN DE SONORA	CALLE CERRADA JALISCO SIN NÚMERO, ENTRE JUAREZ Y MATAMOROS, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA. (ESTACIONAMIENTO)
34	DELEGACIÓN DE TABASCO	CALLE: IGNACIO ZARAGOZA NO. 607, COL. CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
35	DELEGACIÓN DE TAMAULIPAS	CALLE: JUAN B. TIJERINA, PALACIO FEDERAL 3ER. PISO, ENTRE MORELOS Y MATAMOROS, COL. CENTRO, C.P. 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
36	DELEGACIÓN DE TLAXCALA	CALLE: BLVD. SANTA ANA TLAXCALA NO. 180, COL. INDUSTRIAL BUENOS AIRES, C.P. 90800, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
37	DELEGACIÓN DE VERACRUZ	CALLE ENRIQUE REBSAMEN NO. 20, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.
38	DELEGACIÓN DE YUCATÁN	CALLE 3 AVENIDA CUPULES NO.197, COL. GARCÍA GINERÉS, C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN.
39	DELEGACIÓN DE ZACATECAS	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 211, COL. SIERRA DE ALICA, C.P. 98020 ESQUINA CALLE DE CRESTÓN, ZACATECAS, ZACATECAS.
40	DELEGACIÓN DE LA COMARCA LAGUNERA	CALLE: ABASOLO NO. 567 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA.
41	OFICINAS CENTRALES	CDA. DE NEZAHUALCÓYOTL S/N, COL. CENTRO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. (EXCAPILLA)
42	OFICINAS CENTRALES	CALLE: AZAFRÁN NO. 2019, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO. (AZAFRÁN)
43	ARCHIVO GENERAL AGRARIO	CALLE SASTRERÍA NO 84, COL. PENITENCIARIA, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15280, CIUDAD DE MÉXICO. (AGA)
44	OFICINAS CENTRALES	CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES, NÚMERO 661, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06890, CIUDAD DE MÉXICO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

<p align="center">CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018</p> <p>CONVOCANTE PRESENTE.</p> <p>CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, (NOMBRE Y NÚMERO) _____, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA:</p>	<p>HOJA NO. _____ DE _____</p>
---	--------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>CARGO EN LA EMPRESA</p>
--	-----------------------------------

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018 CONVOCANTE PRESENTE. CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA (NOMBRE Y NÚMERO) _____, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	HOJA NO. _____ DE _____
---	-------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ATENTAMENTE		
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA

VIGENCIA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA
-----------------	----------------------------	--------------------------

- NOTA 1:** EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
NOTA 2: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.
NOTA 3: DEBERÁ PRESENTAR OFERTA POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUYENDO SUS CONCEPTOS.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 4

FORMATO DE CÉDULA RESUMEN

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (EN PESOS Y SIN I.V.A.)	
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	
TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
CONDICIONES DE PAGO:	

DECLARO HABER LEÍDO LA CONVOCATORIA DE ESTE CONCURSO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA **CONVOCANTE**.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 5

FORMATO CARTA PODER

_____BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE _____DE
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

LA EMPRESA _____SEGÚN
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL _____DE FECHA _____
(NÚMERO)

OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO _____DE _____
(NÚMERO)

_____Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL
(CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)

NÚMERO _____DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE _____
(LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)

OTORGÓ LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS**, CONVOCADA POR LA **CONVOCANTE**.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO
DE QUIEN RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 6

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

(Aplica para personas físicas y morales)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR LA CONVOCANTE,
A TRAVÉS DE _____ RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON
REDUCCIÓN DE PLAZOS, No. _____ PARA EL SERVICIO DE
_____, EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER
DE _____ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ ME
PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE
ESTA _____ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN
DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE _____, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, No. _____ PARA EL SERVICIO DE _____, EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE POR MI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES**, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 8

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO APLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS

LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. _____

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) CONTRATO (s) Y/O PEDIDO(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) EL PROVEEDOR(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), sin incluir el IVA, a **Favor de la Tesorería de la Federación** y a disposición del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO Y/O PEDIDO”*. Derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, Número _____ por un importe de \$ _____.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*“Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y por disposición del artículo tercero transitorio del citado ordenamiento, a lo señalado por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, hasta en tanto se expida el Reglamento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la póliza de cumplimiento, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, asimismo, que se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 del último de los ordenamientos citados, en el sentido de que la **fianza no tendrá fecha de vencimiento**”*.

“La presente garantía de cumplimiento del CONTRATO Y/O PEDIDO únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito por el área competente del REGISTRO AGRARIO NACIONAL y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente”.

*“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del CONTRATO Y/O PEDIDO adjudicado”*. Salvo que la entrega de los **BIENES O SERVICIOS** se realice antes de la fecha establecida en el CONTRATO Y/O PEDIDO.

En caso de incremento en los bienes o servicios objeto del CONTRATO Y/O PEDIDO, el PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del CONTRATO Y/O PEDIDO de referencia en la entrega total o parcial de los bienes o servicio, en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el CONTRATO Y/O PEDIDO de referencia.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 9

**FORMATO DE ACREDITACIÓN
(DOF, 11 DE ABRIL DE 1997)**

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

_____ **(NOMBRE)** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS,, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS:

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS: _____

DEL LICITANTE

NOMBRE	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	FAX
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO FISCAL	
CALLE	NUMERO
COLONIA	CÓDIGO POSTAL
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
NÚMERO Y FECHA EN LA QUE DEL ACTA CONSTITUTIVA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO SI APLICA)			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO SI APLICA)			
DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NACIONALIDAD
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL			

DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	FAX:
NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	
EL NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y PRECISAR QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS	

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 10 (1/2)

MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el **Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INSTRUCTIVO PARA EL ANEXO 10 (2/2)
DE MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o LICITACIÓN a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 11

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(DOF 22 DE DICIEMBRE DE 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 12

**CARTA DE ACEPTACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE
EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

MEDIANTE ESTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HACEMOS CONSTAR QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA _____ CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, No _____. PARA EL SERVICIO DE: _____ HEMOS LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTENIDO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CONFORME A ÉSTAS, RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO COMO RESPETAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y LOS EFECTOS QUE SURTAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 13

**DECLARACIÓN DE NO CONTAR O PARTICIPAR CON
PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS**

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ **DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN LA OFERTA PRESENTADA POR NUESTRA EMPRESA NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CITADA CON ANTELACIÓN. ASÍ MISMO NO PARTICIPARÁN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PERSONAS INHABILITADAS CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS;

B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, Y

PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

ESTAMOS EN CONOCIMIENTO QUE LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ADEMÁS DE QUE EN CASO DE OMISIÓN INTENCIONAL EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR CON RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS**, No. _____ PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** CONSISTENTE EN _____.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre de la persona moral y del
Representante legal)

NOTA: TRATÁNDOSE DE LICITANTES PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ AJUSTARSE EL MODELO DE ESTA CARTA EN LO REFERENTE A SU CARÁCTER Y SINGULARIDAD DE LA DECLARACIÓN

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 14

INFORMACIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ 2018

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, MANIFIESTO QUE EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR (SEÑALAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), PARA ESTA CONTRATACIÓN ES PÚBLICA, POR LO QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DEN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 15

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ 2018

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

ME PERMITO MANIFESTAR Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE SE **GUARDARÁ BAJO LAS MÁS Estrictas REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO**, ASÍ COMO AQUELLA QUE SE CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASIMISMO, NO SE DIVULGARÁN LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL SECRETO BANCARIO Y FIDUCIARIO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 16

CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018

**CONVOCANTE
PRESENTE.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO A QUE EL **SERVICIO** PROPUESTO EN LA **LICITACIÓN No.** _____ CUENTAN CON GARANTÍA CONTRA **VICIOS OCULTOS**, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA **CONVOCANTE**.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 17

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL REGISTRO”**, REPRESENTADO POR LA ***** , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ***** , REPRESENTADA POR EL ***** , EN SU CARÁCTER DE ***** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO **“LAS PARTES”**, PARA OTORGAR LA ***** , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL REGISTRO”:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY AGRARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1992; ARTÍCULO 2, LETRA B, FRACCIÓN I Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ABRIL DE 2013, CONTANDO CON AUTONOMÍA TÉCNICA, SEGÚN LO DETERMINA EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DE 2012.

I.2.- QUE **“EL REGISTRO”** REQUIERE LA CONTRATACIÓN *****.

I.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 34 PRIMER PARRAFO, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 18, 39, 77, 78, 81 Y 84 DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ***** NÚMERO *******, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO EMITIDA EL ***** , A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, POR SER EL QUE OFRECIÓ LOS MEJORES PREVIOS, CONDICIONES Y GARANTÍAS A **“EL REGISTRO”**.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO ***** “*****”, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA CON NÚMERO DE OFICIO ***** DE FECHA ***** DE ***** DE *****.

I.5.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **RAN-920810-MU6**.

I.6.- QUE EL ***** , DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISITRACIÓN DE **“EL REGISTRO”**, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

I.7.- QUE **“EL REGISTRO”** HA DESIGNADO AL ***** , COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIENDO EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y ADEMÁS SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE **“EL REGISTRO”** Y **“EL PROVEEDOR”**.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

I.8.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JOSE ANTONIO TORRES, NÚMERO 661, COLONIA ASTURIAS, CÓDIGO POSTAL 06890, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DE “EL PROVEEDOR”.

II.1.- ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO *** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ***** LA ***** DE LA CIUDAD DE ***** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ***** BAJO EL NÚMERO ***** DE FECHA ***** TENIENDO LA PLENA CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

II.2.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO ***.**

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- SU REPRESENTANTE EL *** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NÚMERO DE FOLIO ***** EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO Y CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ***** DE FECHA ***** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ***** LA ***** DE LA CIUDAD DE ***** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ***** BAJO EL NÚMERO ***** DE FECHA *** DE ***** DE ***** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**

II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA ***.**

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS COMO ACREDITA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ELECTRÓNICA CON NÚMERO *** DE FECHA ***** EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.**

II.7.- QUE ES UNA EMPRESA *** CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO I, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

II.10.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN *****.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN I, 17, 26 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3, 15, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 43, 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN I, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 18, 39, 77, 78 Y 81 DE SU REGLAMENTO; 2 FRACCIÓN VIII, 4, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; 148 DE LA LEY AGRARIA; 2, LETRA B, FRACCIÓN I Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; 13, 15 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA ANTE **“EL REGISTRO”** A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ***** , DE ACUERDO AL **ANEXO I**, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR **“LAS PARTES”**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE LAS OFICINAS DE **“EL REGISTRO”** CAMBIEN DE DOMICILIO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA NUEVA O NUEVAS SEDES DE **“EL REGISTRO”**, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”** Y CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES ANTE LA ***** DE **“EL REGISTRO”** QUIEN ES EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE REALICE CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESCRITO. **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA *****.

MONTO DEL CONTRATO

CUARTA.- **“EL REGISTRO”** CUBRIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR ***** , UN MONTO DE \$***** (***** PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **“EL PROVEEDOR”** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES,

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A **“EL REGISTRO”**.

FORMA DE PAGO

QUINTA.- EL PAGO QUE SE DEBA REALIZAR CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR **“EL REGISTRO”** A **“EL PROVEEDOR”** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PREVIA ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA FACTURA SERÁ ENTREGADA PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN CASO DE QUE ÉSTA PRESENTE ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE LO INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LA FACTURA DEBERÁ SER APROBADA Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y UNA VEZ REVISADA, ACEPTADA Y REGISTRADA, COMENZARÁN A CONTAR LOS 15 DÍAS NATURALES QUE CORRESPONDEN A CADENAS PRODUCTIVAS.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** PROPORCIONA NÚMERO DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA *****; EL CUAL CONTIENE CUENTA **CLABE INTERBANCARIA** NÚMERO *****; A SU FAVOR.

LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS A QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESTE Y CONCLUYA LA CONTRATACIÓN A **“EL REGISTRO”** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, TRANSFIRIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IMPUESTOS

SEXTA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEAN EXIGIBLES, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” QUEDA EXENTO DE FIANZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS Y DE FIANZAS.

NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SUFRAN LOS BIENES O EL PERSONAL ADSCRITO A **“EL REGISTRO”**, O LOS BIENES Y PERSONAL DE TERCEROS CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE **“EL PROVEEDOR”** O DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ACCESO A LOS INMUEBLES

NOVENA.- “EL REGISTRO” PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DARÁ LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PERMITIRÁ EL

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE ESTÁN BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DE “EL PROVEEDOR”.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MÁS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE “**EL PROVEEDOR**” CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PASARÁ A SER PROPIEDAD DE “**EL REGISTRO**”, ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR ***** OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, “**EL PROVEEDOR**” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A “**EL REGISTRO**” POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLODE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QIE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN..

“**EL PROVEEDOR**” ES RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO TENER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “**EL REGISTRO**”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RELACIÓN CONTRACTUAL CON “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA TERCERA.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO “**EL REGISTRO**” NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, Y POR TANTO “**EL PROVEEDOR**” Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE “**EL REGISTRO**” EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA CUARTA.- “EL PROVEEDOR” COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL REGISTRO**”, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO SU PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

MODIFICACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DURANTE SU VIGENCIA, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, QUEDANDO SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARA TAL EFECTO SE TRAMITE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL A LA PACTADA ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**.
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL REGISTRO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **“EL REGISTRO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**.
- C) **“EL REGISTRO”** DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR.
- D) CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL REGISTRO”** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y DE LO DISPUESTO POR ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ QUE EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES EXISTE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, POR LO QUE **“EL REGISTRO”** PODRÁ PROCEDER AL INICIO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL:

- A) POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B) POR LA COMPROBACIÓN FEHACIENTE DE QUE LAS DECLARACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- D) POR NO PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU **ANEXO I**, O BIEN PRESTARLO DE MANERA DEFICIENTE.
- E) POR SUBCONTRATAR O TRANSFERIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE ACUERDO A LA LEY.
- F) POR NO OTORGAR A **“EL REGISTRO”**, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **“EL REGISTRO”**, LAS FACILIDADES, DATOS E INFORMES NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- G) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL **ANEXO I**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, **“EL REGISTRO”** PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO **“EL REGISTRO”** DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACIÓN.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA SÉPTIMA.- **“EL REGISTRO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **“EL REGISTRO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO DE AMBAS PARTES.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTIVO Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR POR LO RECIBIDO.

PENALIZACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- SI AL HACER LA VERIFICACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, SE ENCUENTRA QUE ESTAS SON MENORES QUE LOS QUE DEBIERON ENTREGARSE, ASÍ COMO CUALQUIER EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”, “EL REGISTRO” PODRÁ EXIGIR LA SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL REGISTRO” APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, SIN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA PENA ANTES ESTABLECIDA POR ATRASO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL PROVEEDOR” DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, ASIMISMO “EL PROVEEDOR” ACEPTA ESTAR DE ACUERDO CON LOS IMPORTES QUE LE SEAN APLICADOS POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LOS DEPOSITARÁ EN LA CAJA GENERAL, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE JOSÉ ANTONIO TORRES NÚMERO 661, COLONIA ASTURIAS, CÓDIGO POSTAL 06890, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, EN EFECTIVO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN..

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO. “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO O MALA FE, LESIÓN O VICIOS QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA LICITACIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN.

CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

VIGÉSIMA.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, “**EL REGISTRO**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSTANDO POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS DE LA MISMA, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, “**EL REGISTRO**” PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO O INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**EL REGISTRO**”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

PRÓRROGAS

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

VIGÉSIMA PRIMERA.- SÓLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” PARA SER ANALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DETERMINAR SI PROCEDE O NO DICHA SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES.
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTE A “**EL REGISTRO**”, ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO.
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTE A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN HORAS HÁBILES.
- E) PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBRÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE “**EL REGISTRO**” DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON “**EL PROVEEDOR**” Y ÉSTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

AUDITORÍAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

SOMETIMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA MATERIA, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A LA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; EN CUALQUIER MOMENTO **“LAS PARTES”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) PRESENTAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- B) UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **“LAS PARTES”**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD.
- C) LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.
- D) EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **“EL REGISTRO”**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A **“LAS PARTES”** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL **“EL REGISTRO”** DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, **“LAS PARTES”** FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA *****.

**POR “EL REGISTRO” Y
TITULAR DEL AREA REQUIERENTE**

POR “EL PROVEEDOR”

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REVISIÓN JURÍDICA

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE.

REVISÓ

ELABORÓ

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ***** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE *****.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO I

(INSERTAR COTIZACIÓN)

OBJETO DEL CONTRATO: *****

VIGENCIA: *****

IMPORTE: *****

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: *****

“**LAS PARTES**” FIRMAN EL PRESENTE **ANEXO I** DEL CONTRATO EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA *****

POR “EL REGISTRO”

POR “EL PROVEEDOR”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO I** DEL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ***** , PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO *****

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA *CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES*, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

1. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

2. LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

3. LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O SERVICIOS.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS, ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y,

EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO .Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 19

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DEL _____.

**DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE:

NOMBRE DEL PROVEEDOR (Opcional)					
FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	MES	AÑO	PROCEDIMIENTO	NUMERO
				LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS	

EN LA DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ESTAMOS INTERESADOS EN CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA, POR LO QUE LE PEDIMOS NOS EVALÚE EN CADA SUPUESTO PLANTEADO, EN UNA ESCALA DE 0 A 10

TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE CUERDO
0	4	8	10

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y RESOLUCIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR.	
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON A SATISFACCIÓN	
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y RESOLUCIÓN TÉCNICA	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD.	
4		LA RESOLUCIÓN TÉCNICA SE APEGÓ A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO.	
5		QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ SOBRE SI TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	
6		QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE DURANTE EL CONCURSO, FUE RESPETUOSO Y AMABLE	

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		EVALUACIÓN
7	GENERALES	QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO CONCURSO QUE EMITA LA CONVOCANTE	
8		QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
9		EN TÉRMINOS GENERALES, QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ SOBRE EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO HASTA AHORA EN EL CONCURSO	
10		EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO	

FALLO

NO	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL FALLO		EVALUACIÓN
1	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.	
2		EN TÉRMINOS GENERALES, QUE TAN ACUERDO ESTÁ EN EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO EN EL FALLO.	

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 20

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

**(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)
CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta requerimiento de afiliación.

- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del acta constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO Y/O PEDIDO de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio.

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los CONTRATO Y/O PEDIDO que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) CONTRATO Y/O PEDIDO de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

B) CONTRATO Y/O PEDIDO Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 21

REQUISITOS PARA OBTENER FINANCIAMIENTO POR PARTE DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- Copia de comprobante de domicilio a nombre de la empresa. **(Anexar el más reciente que tenga).**
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga la actividad empresarial del solicitante o modificaciones a través del formato R-1
- Copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, domicilio y firma del solicitante o representante legal **(Pasaporte, Credencial de Elector, Cédula Profesional, FM2 o FM3 para extranjeros).**
- Copia simple de la cedula de identificación fiscal (RFC).

Nota: Debe de coincidir con el comprobante de domicilio o bien con el último formato R-1, en caso de no coincidir con el domicilio fiscal se deberá presentar el formato R-2.

INFORMACIÓN LEGAL

- Copia Simple del acta constitutiva de la empresa solicitante, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Copia de Escrituras adicionales a la constitutiva, con todas sus modificaciones y/o Reformas y los poderes de actos de dominio (Administrador Único).
- Copia simple del instrumento público (compulsa) que contenga los estatutos sociales vigentes, o copia de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) las(s) modificación (es) a los estatutos sociales, debidamente inscritas en el Registro Público.

INFORMACIÓN FINANCIERA

- **Estados financieros ejercicios 2013, 2014 y parcial con antigüedad no mayor a 2 meses, con relaciones analíticas firmados por representante legal y contador de la empresa**
- Declaraciones fiscales ejercicios 2013, 2014 y el último pago de contribuciones fiscales.

PARA EL OBLIGADO SOLIDARIO (Principal accionista de la empresa) EN SU CASO.

- Copia simple por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía, **(Pasaporte, Credencial de Elector, FM2 o FM3 para extranjeros).**
- Copia simple del comprobante de domicilio (boleta predial, recibo de teléfono o pago de agua, enviar el más reciente).

EN CASO DE QUE EL OBLIGADO SOLIDARIO SE ENCUENTRE CASADO ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- Copia del acta de matrimonio.
- Copia de identificación oficial del cónyuge en caso de estar casado bajo sociedad conyugal.
- Los nombres de las personas que atenderán a las empresas que soliciten información al respecto, son:

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

PRE – SOLICITUD DE CRÉDITO



Lugar y fecha _____

Datos generales de la empresa o de la persona física con actividad empresarial:

Nombre o Razón Social: _____

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal (calle, número, código postal, colonia, ciudad): _____

Teléfono (incluir clave LADA): _____

Fax (incluir clave LADA): _____

Correo electrónico: _____

Está Afiliado a Cadenas Productivas, SI () NO ()

Actualmente cuenta con alguna línea de crédito SI () NO (), por favor detállelas:

Banco	Monto	Destino (CT / AF)

Aspectos Administrativos:

Fecha de inicio de operaciones (2 años mínimos): _____

Personal ocupado: _____

Actividad o giro: _____

Representante Legal: _____

Aspectos Financieros (último ejercicio):

Ventas anuales (aprox.): _____

Activo total (aprox.): _____

Capital contable (aprox.): _____

Capital social (personas morales): _____

Monto del crédito Solicitado: _____

Tipo de Crédito solicitado: Capital de Trabajo Revolvente () Capital de Trabajo Simple () Activos Fijos ()
Otro () (detallar): _____

Destino del Crédito Solicitado _____

Banco o Intermediario Financiero con los que prefiere tramitar su crédito, mencione 3: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

Nota: Autorizo expresamente a Nacional Financiera, S.N.C., canalizar mi pre-solicitud de crédito, información de mis operaciones de cadenas productivas, así como el resultado de la investigación del Buró de Crédito de la empresa, al (los) Intermediario (s) Financiero (s) que la institución estime conveniente.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**Autorización para solicitar Reportes de Crédito 1B
Personas Morales o Física con Actividad Empresarial**

Por este medio autorizo expresamente a Nacional Financiera, S.N.C., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Nacional Financiera, S.N.C., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto **Ser Representante Legal** de la Empresa mencionada en esta autorización.

Asimismo, autorizo que se haga del conocimiento de tal investigación al (los) Intermediario(s) Financiero(s) a quien(es) Nafin canalice mi solicitud de crédito, para los efectos que este(os) considere(n).

Nombre de la Empresa: _____

Registro Federal de Causantes: _____

Domicilio: _____ **Calle y Número:** _____ **Colonia:** _____

Delegación o Municipio: _____ **Estado:** _____ **Código Postal:** _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se autoriza la consulta: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de Nacional Financiera, S. N. C. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma (Autógrafa)
del Representante Legal.

Razón Social de Empresa Aval
Firma del Representante Legal.

Para uso exclusivo de Nacional Financiera, S. N. C.

Fecha de Consulta: _____ Folio de Consulta BC: _____

Importante:

A).-El Formato debe ser impreso en hoja membretada de la Empresa que efectúa la consulta.

B).-Es obligatorio para la Empresa que consulta anotar la Fecha y Folio de la Captura proporcionado por el Sistema de BC.

Técnico que realiza la consulta en el Área o Dirección Estatal: _____

Autorización del Titular del Área o Director Estatal: _____

Técnico que atiende la consulta en Oficina Matriz: _____

Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México. Tel. 5325-6000

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 22

RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NUMERAL	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE	
		SI	NO
6.1 INCISO A	FORMATO DE ACREDITACIÓN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. ANEXO 9		
6.1 INCISO B	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA .		
6.1 INCISO C	ESTE INCISO NO APLICA POR TRATARSE DE UN SERVICIO . (CONTENIDO NACIONAL ARTÍCULO 28 DE LA LEY)		
6.1 INCISO D	ESTE INCISO NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN POR NO REQUERIRSE NORMAS. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS NORMAS SOLICITADAS.		
6.1 INCISO E	LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.		
6.1 INCISO F	ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, O CÉDULA PROFESIONAL), PARA SU COTEJO.		
6.1 INCISO G	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. ANEXO 6		
6.1 INCISO H	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD . CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 7.		
6.1 INCISO I	EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN VI INCISO G DEL REGLAMENTO ESTE INCISO NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN.		
6.1 INCISO J	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE LA DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE LA EMPRESA. ANEXO 10 –CONSTA DE DOS HOJAS		
6.1 INCISO K	EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO .		
6.1 INCISO L	COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE		
6.1 INCISO M	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE MANIFIESTE ESTAR DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA .		
6.1 INCISO N	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL GIRO COMERCIAL QUE TIENE, ES ACORDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONVOCA Y SE APEGA A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO NO UTILIZAR EMPRESAS DE INTERMEDIARIOS COMO TERCERAS PERSONAS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS. DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL ALTA DE SHCP A ESTA CARTA.		
6.1 INCISO O	CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO CUENTA O PARTICIPA CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INHABILITADAS. ANEXO 13.		
6.1 INCISO P	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, ES PÚBLICA, A RESERVA DE LO CONSIDERADO EN EL CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, APLICABLE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA NUEVA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE MAYO DE 2016. EL NO PRESENTAR DICHA CARTA NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, PERO SE ASUMIRÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. ANEXO 14		
6.1 INCISO Q	CONFIDENCIALIDAD . EL LICITANTE SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODO LO INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ANEXO 15		
6.1 INCISO R	ESTE INCISO PARA ESTA LICITACIÓN POR TRATARSE DE UNA SERVICIO. PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS , A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. (ANEXO 16)		

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

NUMERAL	PROPOSICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
6.2 INCISO A	EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO EN SU ÚLTIMA HOJA.		
6.2 INCISO B	PRESENTAR COPIA DE 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y LAS ORIGINALES PARA SU COTEJO, DE CLIENTES CON LOS CUALES TENGA O HAYA TENIDO CONTRATOS Y/O PEDIDOS SIMILARES		
6.2 INCISO C	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CONVOCANTE, SI ASÍ LO REQUIEREN, REALICEN INSPECCIONES Y VISITAS A SUS INSTALACIONES.		
6.2 INCISO D	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.		
6.2 INCISO E	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.		
6.2 INCISO F	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO QUE OFERTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO QUE OFERTA, EL DICTAMEN TÉCNICO SERÁ ELABORADO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.		
6.2 INCISO G	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE DA POR ENTERADO DE LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN ALGUNA DEL MISMO, LA CUAL ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS MANIFESTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO".		
6.2 INCISO H	PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y TIEMPOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.		
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		

NUMERAL	PODERES NECESARIOS PARA PARTICIPAR	CUMPLE	
		SI	NO
6.3 INCISO A	QUIEN ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN, Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO, DEBERÁ SER LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL LICITANTE, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE, ANEXO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
6.3 INCISO B	PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTA A LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTA DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), CARTA ORIGINAL DEL PODER SIMPLE QUE SE LE OTORGUE Y ORIGINAL CON UNA COPIA SIMPLE PARA EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER (PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR, O CÉDULA PROFESIONAL) NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN.		
6.3 INCISO C	LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA RELATIVA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE PRESENTEN, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICADAS EN TODAS LAS HOJAS, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERA EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, QUE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR GENERAL DE SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL, CON FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE. NO PODRÁN DESECHARSE LAS PROPOSICIONES CUYAS DEMÁS HOJAS Y ANEXOS NO ESTÉN FIRMADOS. .		

ENTREGA POR EL LICITANTE	RECIBE POR LA DGFA

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.